

Estados Financieros Separados

31 de diciembre de 2020 y de 2019 (Con el Dictamen de los Auditores Independientes)



#### KPMG en Perú

Torre KPMG. Av. Javier Prado Este 444, Piso 27 San Isidro. Lima 27, Perú Teléfono Fax Internet 51 (1) 611 3000 51 (1) 421 6943 www.kpmg.com/pe

# DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

# A los Accionistas y Directores de Leasing Total S.A.

Hemos auditado los estados financieros separados adjuntos de Leasing Total S.A. (una subsidiaria de Inversiones Invernadic S.A., entidad domiciliada en Perú), los cuales comprenden el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los estados separados de resultados, de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

#### Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros Separados

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para entidades financieras en Perú, y del control interno que la Gerencia determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros separados que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

#### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros separados basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros separados están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgo de que existan errores materiales en los estados financieros separados, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Compañía para la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros separados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.



#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros separados antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera no consolidada de Leasing Total S.A. al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, su desempeño financiero no consolidado y sus flujos de efectivo no consolidados por los años terminados en esas fechas, de conformidad con normas contables establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para entidades financieras en Perú.

#### **Otro Asunto**

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 de Leasing Total S.A. y Subsidiaria son preparados y presentados por separados y sobre los cuales emitimos una opinión sin salvedades de fecha 26 de febrero de 2021. Los estados financieros separados adjuntos han sido preparados en cumplimiento de los requerimientos legales vigentes en Perú para la presentación de información financiera, reflejando el valor de la inversión en su subsidiaria bajo el método de participación patrimonial.

Caips of Glociados

Lima, Perú,

26 de febrero de 2021

Refrendado por:

Gloria Gennell O. (Socia) C.P.C. Matrícula N° 27725

# Estados Financieros Separados

# 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Contenido	Página
Estado Separado de Situación Financiera	1
Estado Separado de Resultados	2
Estado Separado de Resultados y Otro Resultado Integral	3
Estado Separado de Cambios en el Patrimonio	4
Estado Separado de Flujos de Efectivo	5
Notas a los Estados Financieros Separados	6 – 47

Estado Separado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

En miles de soles	Nota	2020	2019
Activo			
Disponible	4	3,957	9,869
Cartera de créditos, neto	5	266,951	251,402
Cuentas por cobrar, neto		4,727	3,942
Bienes realizables, recibidos en pago y			
adjudicados, neto		3,076	3,020
Participación en subsidiaria	7	20,827	19,464
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	8	15,724	16,837
Impuestos corrientes		3,890	10,566
Impuestos a la renta diferido, neto	15	1,792	609
Otros activos, neto	9	17,058	16,310
Total activo		338,002	332,019
Cuentas contingentes y de orden deudoras	20	2,390,811	2,094,965

En miles de soles	Nota	2020	2019
Pasivo			
Obligaciones con el público		312	242
Adeudos y obligaciones financieras	10	136,133	124,563
Bonos de arrendamiento financiero	11	104,293	119,333
Cuentas por pagar	12	6,043	8,894
Provisiones y otros pasivos	13	19,504	12,905
Total pasivo		266,285	265,937
Patrimonio	14		
Capital social		61,757	55,045
Reservas		4,325	3,579
Resultados acumulados		5,635	7,458
Total patrimonio	•	71,717	66,082
Total pasivo y patrimonio	•	338,002	332,019
Cuentas contingentes y de orden acreedoras	20	2,390,811	2,094,965

Estado Separado de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

En miles de soles	Nota	2020	2019
Ingresos por intereses	16	33,012	31,429
Gastos por intereses	17	(14,823)	(14,342)
Margen financiero bruto		18,189	17,087
Provisiones para créditos directos, neto de recuperos	5	(4,492)	(3,703)
Margen financiero neto		13,697	13,384
Ingresos por servicios financieros	18	8,679	8,937
Gastos por servicios financieros	18	(3,836)	(3,702)
Margen financiero neto de ingresos y gasto por servicios financieros		18,540	18,619
Ganancias en participaciones	7	1,363	2,885
Diferencia de cambio, neta	21	671	(159)
Margen operacional		20,574	21,345
Gastos de administración	19	(10,257)	(11,606)
Depreciación y amortización		(844)	(940)
Margen operacional neto		9,473	8,799
Valuación de activos y provisiones			
Provisión para incobrabilidad de cuentas por cobrar Provisión para bienes realizables, recibidas en pago,		(1,993)	(1,931)
recuperadas y adjudicadas		(593)	(285)
Resultados de operación		6,887	6,583
Otros ingresos y gastos, neto		991	1,374
Utilidad antes del impuesto a la renta		7,878	7,957
Impuesto a la renta	15	(2,243)	(499)
Utilidad neta		5,635	7,458
Utilidad por acción básica y diluida	14	9.12	12.08
Promedio ponderado del número de acciones en circulación (en miles de acciones)	14	617,572	531,589

Estado Separado de Resultados y Otro Resultado Integral Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

En miles de soles	2020	2019
Utilidad neta	5,635	7,458
Otro resultado integral	-	-
Total resultado integral del año	5,635	7,458

Leasing Total S.A.

Estado Separado de Cambios en el Patrimonio Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

	Número de acciones	Capital social	Reservas	Resultados acumulados	Total
En miles de soles	(nota 14.A)	(nota 14.A)	(nota 14.C)	(nota 14.D)	patrimonio
Saldos al 1 de enero de 2019	512,725	51,272	3,160	4,192	58,624
Otro resultado integral					
Utilidad neta	-	-	-	7,458	7,458
Total resultado integral del año	-	-	-	7,458	7,458
Transacciones con propietarios					
Capitalización de resultados acumulados	37,727	3,773	-	(3,773)	-
Aplicación a reserva legal	-	-	419	(419)	-
Transacciones con propietarios	37,727	3,773	419	(4,192)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2019	550,452	55,045	3,579	7,458	66,082
Saldos al 1 de enero de 2020	550,452	55,045	3,579	7,458	66,082
Otro resultado integral					
Utilidad neta	-	-	-	5,635	5,635
Total resultado integral del año	-	-	-	5,635	5,635
Transacciones con propietarios					
Capitalización de resultados acumulados	67,120	6,712	-	(6,712)	-
Aplicación a reserva legal	-	-	746	(746)	-
Transacciones con propietarios	67,120	6,712	746	(7,458)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	617,572	61,757	4,325	5,635	71,717

Las notas en las páginas 6 a la 47 son parte integral de estos estados financieros separados.

Estado Separado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

En miles de soles	Nota	2020	2019
Conciliación de la utilidad neta con el efectivo y equivalentes			
al efectivo provisto por (utilizado en) las actividades de			
operación			
Utilidad neta		5,635	7,458
Ajustes:			
Depreciación y amortización		844	940
Provisión para créditos directos, neto de recuperos		4,492	3,703
Provisión para incobrabilidad de cuentas por cobrar		1,993	1,931
Provisión para bienes recuperados		593	285
Participación en subsidiaria	7	(1,363)	(2,885)
Impuesto a la renta diferido		(630)	100
Variación neta en activos y pasivos			
Cartera de créditos		(20,041)	(21,008)
Cuentas por cobrar		3,371	1,235
Bienes realizables, recibidos en pago y adjudicados		(62)	(1,265)
Otros activos		4,157	(6,013)
Pasivos financieros no subordinados		14,338	7,540
Bonos de arrendamiento financiero		(44,002)	(45,484)
Obligaciones con el público		70	7,837
Otros pasivos		3,748	(2,199)
Resultado del año después de la variación neta en activos,		(26,857)	(47,825)
pasivos y ajustes		(20,057)	(47,023)
Impuesto a la renta pagado		(4,433)	(1,503)
Efectivo y equivalentes al efectivo neto utilizado en las		(31,290)	(49,328)
actividades de operación		(01,200)	(43,320)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Compra de inmuebles, mobiliario y equipo	8	(545)	(808)
Compra de activos intangibles		(531)	(770)
Cobro de dividendos de subsidiaria	7	260	809
Efectivo y equivalentes al efectivo neto utilizado en las		(816)	(769)
actividades de inversión		(010)	(703)
Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento			
Amortización de pasivos financieros subordinados		(2,768)	(12,591)
Emisión de bonos		28,962	56,108
Efectivo y equivalentes al efectivo neto provisto por las		26,194	43,517
actividades de financiamiento		20,134	43,317
Disminución neta del efectivo y equivalentes al efectivo		(5,912)	(6,580)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año		9,869	16,449
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año		3,957	9,869

Las notas en las páginas 6 a la 47 son parte integral de estos estados financieros separados.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### 1. Identificación y Actividad Económica

#### A. Identificación

Leasing Total S.A. (en adelante, "la Compañía") fue constituida el 29 de diciembre de 1997 e inició operaciones en abril de 1998 como entidad de arrendamiento financiero autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). La Compañía es una subsidiaria de Inversiones Invernadic S.A., quien posee el 99.99% de participación en su capital social.

#### B. Actividad económica

La Compañía está autorizada a operar como empresa de arrendamiento financiero por la SBS. Las operaciones que realiza la Compañía comprenden el arrendamiento financiero de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, actividades normadas por la SBS de acuerdo con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS – Ley N° 26702 (en adelante Ley General), pudiendo desarrollar en forma adicional otras operaciones y actividades vinculadas a su objeto social que sean permitidas por los dispositivos legales vigentes. A la fecha, las operaciones de la Compañía están dirigidas principalmente a operaciones de arrendamiento financiero de maquinarias y vehículos.

El domicilio legal de la Compañía está ubicado en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas Nº 134, Torre 2, piso 16, Santiago de Surco.

#### Estado de Emergencia Nacional

El 15 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Gobierno Peruano declaró el Estado de Emergencia Nacional y aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del nuevo coronavirus (COVID-19). En ese contexto, el Gobierno dictó una serie de medidas de excepción y de carácter preventivo.

La Compañía llevó a cabo una serie de acciones de contención frente a la crisis sanitaria, con el objetivo principal de proteger la salud de sus colaboradores y clientes. Asimismo, se implementó una estrategia de teletrabajo para las personas de las áreas administrativas, así como para los colaboradores considerados vulnerables, debido a condiciones médicas preexistentes.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 incluyen los impactos de las medidas que estuvieron vigentes a esa fecha.

#### C. Aprobación de los estados financieros separados

Los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 han sido aprobados por la Junta General de Accionistas el 27 de enero de 2021 y el 22 de enero de 2020, respectivamente.

Los estados financieros separados reflejan la actividad individual de la Compañía, sin incluir los efectos de la consolidación con los estados financieros de su Subsidiaria.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de la Subsidiaria Factoring Total S.A. (99.99% de participación en el capital), dedicada a realizar operaciones de descuento y factoring, y autorizada a operar mediante Resolución SBS N° 8886-2011.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### 2. Bases de Preparación de los Estados Financieros Separados

#### A. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros separados adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la Compañía y se presentan de acuerdo con las normas legales y las normas contables autorizadas por la SBS para entidades financieras en Perú y en caso de existir situaciones no previstas en dichas normas, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), oficializadas en Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las normas e interpretaciones emitidas por el *International Accounting Standards Board* (IASB por sus siglas en inglés), las cuales incluyen las NIIF, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos del Comité de Interpretaciones de las NIIF (CINIIF).

#### B. Bases de medición

Los estados financieros separados han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico a partir de los registros de contabilidad de la Compañía.

#### C. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros separados se presentan en soles (S/), de acuerdo con normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía. La información presentada en soles (S/) ha sido redondeada a la unidad en miles más cercana, excepto cuando se indica de otra forma.

#### D. Uso de juicios y estimaciones

Al preparar estos estados financieros separados, la Gerencia ha realizado juicios y estimaciones que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua. Los ajustes que resultan de la revisión de las estimaciones contables son reconocidos de manera prospectiva.

Los juicios y estimaciones más importantes con relación a los estados financieros separados son los siguientes: la provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos, la vida útil y valor recuperable de los inmuebles, mobiliario y equipo y de los activos intangibles, el recupero del impuesto a la renta diferido, y la provisión del impuesto a la renta, cuyos criterios contables se describen en la nota 3.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### E. Nuevos pronunciamientos contables

#### i. Pronunciamientos contables que no han sido adoptados de manera anticipada

Los siguientes pronunciamientos contables son aplicables para períodos anuales que comienzan con posterioridad a la fecha de presentación de estos estados financieros separados . Aquellos que podrían ser relevantes para la Compañía se detallan a continuación:

Modificaciones a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Contratos Onerosos – Costos de Cumplimiento de un Contrato (Modificaciones a la NIC 37)	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022 a contratos existentes en la fecha de la aplicación. Se permite adopción anticipada
Mejoras anuales a las Normas NIIF 2018-2020	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Propiedad, Planta y Equipos – Ingresos antes	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de
del uso previsto (Modificaciones a la NIC 16)	enero de 2022. Se permite adopción anticipada
Modificaciones a las NIIF	Fecha de aplicación obligatoria
Venta o aportaciones de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	Fecha efectiva diferida indefinidamente.
(Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28)	
	Períodos anuales que comienzan en o después del 1 de enero de 2022. Se permite adopción anticipada.

#### ii. Requerimientos actuales efectivos desde el 1 de enero de 2020

Nu	evos requerimientos o modificaciones	Efectivo desde:
•	Modificaciones a las referencias al Marco Conceptual para la Información Financiera.	
•	Definición de un Negocio (Modificaciones a la NIIF 3).	
•	Definición de Material o con Importancia Relativa (Modificaciones a la NIC 1 y a la NIC 8).	1 de enero de 2020.
•	Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (Modificaciones a las NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7).	
•	Vigencia de la exención temporal de la aplicación de la NIIF 9 (Modificaciones a la NIIF 4).	
	ducciones del alquiler relacionadas con el COVID-19 (Modificaciones a la F 16). Se permite adopción anticipada.	1 de junio de 2020.

#### iii. Resoluciones y normas emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad

A la fecha de los estados financieros separados, el CNC emitió las siguientes pronunciamientos:

Resolución N° 003-2020 EF/30 del 11 de setiembre de 2020, que oficializa las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), modificadas en 2015.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Resolución Nº 002-2020 EF/30 del 10 de setiembre de 2020, que oficializa las modificaciones a la NIC 16 Propiedades planta y equipo, NIIF 3 Combinaciones de negocios, NIIF 4 Contratos de seguros, NIC 37 Provisiones Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 9 Instrumentos financieros y NIC 41 Agricultura.
- Resolución N° 001-2020 EF/30 del 17 de julio de 2020, que oficializa las modificaciones a las referencias del Marco Conceptual en las NIIF, modificaciones a la NIIF 3 "Combinaciones de negocios", modificaciones a la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros", y modificaciones a la NIC 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores".

Tal como se indica en la nota 2.A, las normas e interpretaciones antes detalladas en *i., ii y iii*. Sólo serán aplicables a la Compañía en forma supletoria a las indicadas por la SBS, cuando se presenten situaciones no previstas en el Manual de Contabilidad. La Gerencia de la Compañía no ha determinado el efecto en la preparación de sus estados financieros separados debido a que dichas normas no han sido adoptadas por la SBS.

#### iv. Medidas de emergencia COVID-19

Durante los meses de marzo y abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas lanzó los siguientes programas de apoyo económico para afrontar la crisis económica que afectó algunos sectores económicos como consecuencia del estado de emergencia por el COVID-19:

- Programa Reactiva Perú I y II.
- Fondo de Apoyo Empresarial para Mypes (FAE Mype I y II).
- Fondo de Apoyo Empresarial para el sector turismo (FAE Turismo).
- Fondo de Apoyo Empresarial para pequeños productores agrarios (FAE Agro).
- Fondo Crecer.
- Operaciones de reporte para créditos con garantía del Gobierno Peruano.

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía ha colocado créditos garantizados por el Fondo Crecer. Este Fondo Crecer tiene como objetivo impulsar el desarrollo productivo y empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa y de las empresas exportadoras, mediante el financiamiento, otorgamiento de garantías y otros productos financieros ante el impacto del COVID-19. Este fondo otorga cobertura a favor de créditos para el financiamiento de activo fijo o capital de trabajo que las micro, pequeña, mediana empresa y empresas exportadoras hayan adquirido de una entidad del Sistema Financiero supervisada por la SBS.

#### v. Principales pronunciamientos emitidos por la SBS

Durante el año 2020, la SBS ha emitido pronunciamientos con impacto en el registro contable de las operaciones de la Compañía, según se detalla a continuación:

- Oficio Múltiple N° 10997-2020-SBS del 13 de marzo de 2020, que establece aplicar el Oficio Múltiple N° 5345-2010-SBS para hacer modificaciones a los contratos de crédito de los clientes, y no considerarlos como refinanciamiento, precisando que en estos casos se requerirá que los deudores no hayan presentado atrasos al momento de la declaratoria del estado de emergencia.
- Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS del 16 de marzo de 2020, que establece como medida de excepción que se modifiquen las condiciones contractuales de las diversas modalidades de crédito, sin que esta modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de 6 meses del plazo original y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores estén al día en sus pagos.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

- Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, del 20 de marzo de 2020, establece que para aplicar las modificaciones de los Oficios Múltiple N° 10997-2020-SBS y N° 11150-2020-SBS, un cliente debe estar al día en sus pagos; es decir no tener más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. Para aquellos clientes con más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, el conteo de los días de atraso reportados a esa fecha debe suspenderse mientras esté en vigencia el estado de emergencia. Este oficio también establece que en el caso de que los créditos minoristas pasen a vencidos luego que se reanude la obligación de pago del nuevo cronograma, la empresa deberá extornar los ingresos devengados no cobrados, contando con 6 meses de plazo para efectuar dicho extorno de manera proporcional; vigente a partir del 21 de marzo de 2020.
- Oficio Múltiple N° 12679-2020-SBS, del 5 de mayo de 2020, que establece medidas prudenciales complementarias relacionados con el estado emergencia:
  - (i) Las empresas del Sistema financiero podrán realizar por primera vez las modificaciones de las condiciones contractuales de los contratos de crédito hasta el 31 de mayo de 2020, solo si se cumplen las condiciones señaladas en el Oficio Múltiple Nº 11170-2020-SBS.
  - (ii) En relación con el extorno proporcional de los ingresos devengados no cobrados, referidos en el Oficio Múltiple N º 11170-2020-SBS, esta carta especifica que es aplicable a los créditos minoristas que cambien a la situación contable de vencido luego que se reanude la obligación de pago según el nuevo cronograma, cabe precisar que dicha facilidad será aplicable únicamente para aquellos créditos que cambien su situación contable ha vencido por primera vez desde que se reanude la obligación de pago. Asimismo, se precisa que dicho extorno proporcional solo podrá ser aplicado para los créditos que pasen a la situación contable de vencido hasta el 31 de marzo de 2021.
- Oficio Múltiple N° 13195-2020, del 19 de mayo de 2020, que establece que de manera preventiva y responsable, las entidades del Sistema Financiero deben realizar el mejor esfuerzo para evaluar permanentemente las posibilidades de recuperación de las operaciones reprogramadas, así como constituir las provisiones voluntarias necesarias que les permitan hacer frente a los incrementos de riesgo en dichos portafolios, en el momento en que éstos se materialicen; vigente a partir del 9 de mayo de 2020.
- Oficio Múltiple Nº 13805-2020-SBS del 29 de mayo de 2020, que establece medidas prudenciales complementarias relacionados con el estado de emergencia:
  - (i) Las entidades podrán realizar por primera vez la modificación unilateral de las condiciones contractuales de las carteras minoristas y mediana empresa, siempre que los deudores hayan estado al día en sus pagos a la fecha de la declaración del estado de emergencia, o tengan un máximo de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020.
  - (ii) El plazo total de los créditos sujetos a las modificaciones de las condiciones contractuales a las que se refiere el numeral (i), no podrá extenderse por más de doce (12) meses del término original. La extensión del cronograma podrá ser aplicable a todos los créditos que hayan sido sujetos a modificación, desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (iii) Para las modificaciones contractuales que se realicen a partir de la fecha, y únicamente para efectos de la emergencia nacional, se considerará que el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso al momento de la modificación para cumplir con el requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de las modificaciones contractuales.
- (iv) En el caso de créditos que al 29 de febrero de 2020 tuvieran más de 15 y hasta 60 días de atraso, dicha suspensión de cómputo de días vencidos continuará hasta el final del mes siguiente en el que se levante el estado de emergencia.
- (v) Las empresas del Sistema Financiero deberán presentar a la SBS, hasta el 31 de julio de 2020, el Plan de Gestión de Riesgo de Crédito, debidamente aprobado por la Junta Directiva. Este plan pretende asegurar que las instituciones financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus diferentes carteras y el riesgo de incumplimiento de sus operaciones crediticias. Esto, con el fin de identificar estrategias para el manejo de la cartera potencial deteriorada, las cuales deben incluir la creación de provisiones voluntarias, así como acciones de fortalecimiento patrimonial (tales como capitalización de utilidades, aportes, entre otras acciones necesarias). A fin de asegurar un monitoreo cercano respecto a la ejecución y el grado de avance del Plan, se requiere que la Gerencia informe al Directorio, por lo menos una vez al mes, sobre la ejecución de este, debiendo remitir el informe y certificación del acuerdo correspondiente a la SBS en un plazo de 5 días calendario después de realizada la sesión del Directorio.
- Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS, del 2 de julio de 2020, que describe la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, esta deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020.
- Resolución N° 3155-2020-SBS, del 17 de diciembre de 2020, modifica el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones, de acuerdo con las siguientes disposiciones:
  - Los créditos reprogramados COVID-19 clasificados en categoría de normal, se les debe aplicar provisiones como si estuvieran clasificados en la categoría de "Con problemas potenciales (CPP)".
  - (ii) Los intereses devengados de los portafolios consumo, microempresa y pequeña empresa por los que no se ha recibido el pago de una cuota que incluya capital en los últimos seis meses, se le debe aplicar una provisión correspondiente a la categoría de "Deficiente".
  - (iii) Estas provisiones no deben afectar la clasificación del deudor a reportar.
  - (iv) Aquellos intereses devengados no cobrados que se capitalicen dentro del nuevo cronograma reprogramado deben ser registrados como un ingresos diferidos y reconocidos a lo largo del plazo del cronograma reprogramado.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### 3. Principios y Prácticas Contables

Los principales principios y prácticas contables utilizados en la preparación de los estados financieros separados de la Compañía, que han sido aplicados de manera uniforme con los del período anterior, a menos que se indique lo contrario, son los siguientes:

#### A. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, de manera simultánea, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican en activos, pasivos o patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo, se registran como ingresos o gastos. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio se registran de manera directa en el patrimonio.

La Compañía clasifica sus instrumentos financieros en una de las categorías definidas por la NIC 39 según lo establecido en la Resolución SBS N° 7033-2012: (i) préstamos y cuentas por cobrar, (ii) inversiones disponibles para la venta y (iii) otros pasivos financieros. La Compañía determina la clasificación de los instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial y sobre la base de instrumento por instrumento. La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad e intención de la Gerencia para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los instrumentos financieros son reconocidos al inicio a su valor razonable más los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuibles de manera directa a la compra o emisión del instrumento, excepto en el caso de los activos o pasivos financieros llevados a valor razonable con cambios en resultados.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro de un plazo establecido de acuerdo con regulaciones o convenciones en el mercado (plazos regulares de mercado) son reconocidas a la fecha de contratación.

#### i. Baja de activos y pasivos financieros

#### Activos financieros

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) la Compañía ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos de manera inmediata a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) la Compañía ha transferido de manera sustancial todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido de manera sustancial todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido su control.

#### Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### ii. Deterioro de activos financieros

La Compañía evalúa al final de cada período la existencia objetiva que conlleva a concluir sobre el deterioro de un activo o de un grupo de activos financieros.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo ("evento de pérdida") y si dicho evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable. La evidencia de deterioro puede incluir indicios de dificultades financieras significativas de los prestatarios o grupo de prestatarios, incumplimiento o retrasos en los pagos de intereses o principal, probabilidad de reestructuración o quiebra de la empresa u otro proceso de reorganización legal financiera en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago.

#### iii. Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se presenta en el estado separado de situación financiera, cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo de manera simultánea.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado separado de situación financiera corresponden a los fondos disponibles, las inversiones disponibles para la venta, la cartera de créditos, las cuentas por cobrar, otros activos y los pasivos en el estado separado de situación financiera, excepto cuando se indique de otra forma en la nota que corresponde del activo o pasivo. Asimismo, se consideran instrumentos financieros los créditos indirectos. Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se describen en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

#### B. Créditos y provisiones para créditos

Los créditos directos se registran cuando se realiza el desembolso de los fondos a favor de los clientes. Los créditos indirectos (contingentes), de existir, se registran cuando se emiten los documentos que soportan dichas facilidades de crédito y podrían llegar a ser créditos directos y generar un pago a terceras partes. Asimismo, se considera como refinanciados o reestructurados, aquellos créditos cuyas condiciones originales han sido modificadas debido a dificultades en el pago por parte del deudor.

La Gerencia de Riesgos es la responsable de efectuar en forma permanente la evaluación y clasificación de la cartera de créditos, asignando a cada deudor la categoría de riesgo que le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SBS en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

#### Tipos de crédito

De acuerdo con la Resolución SBS Nº 11356-2008 "Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones" los créditos que mantiene la Compañía se clasifican en: i) créditos corporativos, ii) créditos a grandes empresas, iii) créditos a medianas empresas, iv) créditos a pequeñas empresas, v) créditos a microempresas (MES), y vi) créditos de consumo.

Estas clasificaciones toman en consideración, la naturaleza del cliente (persona natural o persona jurídica), el propósito del crédito, el tamaño de los negocios medidos por los ingresos, el endeudamiento, entre otros indicadores.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### Reprogramación de créditos durante el estado de emergencia

Las empresas del Sistema Financiero previa evaluación, podrán modificar las condiciones contractuales de las diversas modalidades de crédito, sin que ello constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis (6) meses del plazo original, y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores estén al día en sus pagos. El saldo de capital e intereses de las reprogramaciones deben registrarse en cuentas de orden.

Para efectos del cumplimiento del requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de declaratoria de emergencia, y únicamente para efectos de la emergencia nacional (por la Pandemia COVID-19), se deberá considerar como criterio que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020.

Las empresas del Sistema Financiero podrán aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas que sean objeto de reprogramación. En caso estos créditos minoristas cambien a la situación contable de vencido luego que se reanude la obligación de pago según el nuevo cronograma, la empresa deberá extornar los ingresos devengados no cobrados, contando con seis (06) meses de plazo para efectuar dicho extorno de manera proporcional.

En el caso de deudores no minoristas con créditos reprogramados de forma masiva, el registro contable de los intereses asociados a dichas colocaciones deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En caso la reprogramación se realice producto de análisis individual se podrá aplicar el criterio de lo devengado.

#### Suspensión del conteo de días de atraso durante el estado de emergencia

En el caso de deudores que presenten créditos con más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, el conteo de los días de atraso queda suspendido, así mismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos, en tanto se mantenga el estado de emergencia nacional.

El número de días de atraso suspendido al 29 de febrero de 2020 debe ser considerado para el proceso de clasificación crediticia y para el cálculo del requerimiento de provisiones regulatorias durante los meses en que se mantengan suspendidos.

La suspensión del conteo de los días de atraso, y la correspondiente situación contable de créditos mencionada en el párrafo anterior, estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2020.

#### Categorías de clasificación por riesgo crediticio

Las categorías de clasificación del deudor establecidas por la SBS son las siguientes: normal, con problemas potenciales, deficiente, dudoso y pérdida, las cuales son asignadas de acuerdo con el comportamiento crediticio del deudor.

Para el caso de la clasificación de la cartera no-minorista, se tiene en cuenta principalmente, la capacidad de pago del deudor, su flujo de caja, el grado de cumplimiento de sus obligaciones, las clasificaciones asignadas por las demás empresas del Sistema Financiero, y la situación financiera y calidad de la dirección de la empresa. Para la cartera minorista, la clasificación se determina principalmente tomando en cuenta la capacidad de pago del deudor en función del grado de cumplimiento del pago de sus créditos, reflejado en el número de los días de atraso, y en su clasificación en las otras empresas del Sistema Financiero.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### Provisiones para incobrabilidad

Los deudores se provisionan tomando en cuenta el tipo de crédito, las garantías constituidas y las siguientes categorías de clasificación crediticia: normal, con problemas potenciales (CPP), deficiente, dudoso y pérdida.

Con base en la regulación vigente emitida por la SBS, la Compañía determina provisiones genéricas y específicas para la cartera de créditos. La provisión genérica es aquella que se constituye de manera preventiva para los deudores clasificados en categoría Normal, la cual es calculada sobre sus créditos directos, y en adición se considera un componente procíclico cuando este sea activado por la SBS. La provisión específica es aquella que se constituye con relación a créditos directos de deudores identificados con un riesgo superior al normal.

Los requerimientos de provisiones se determinan considerando la clasificación de riesgo del deudor, si se cuenta con el respaldo de garantías o no, y en función del tipo de las garantías constituidas.

Las provisiones para créditos son determinadas en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución SBS N° 11356-2008. Los porcentajes que se aplican se muestran a continuación:

Categoría de riesgo	Sin garantías	Con garantías preferidas	Con garantías preferidas de muy rápida realización	Con garantías preferidas auto liquidables
Normal				
Créditos corporativos	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%
Créditos a grandes empresas	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%
Créditos a medianas empresas	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Créditos a pequeñas empresas	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Créditos a microempresas	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Créditos de consumo revolvente (*)	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
Créditos hipotecarios para vivienda	0.70%	0.70%	0.70%	0.70%
Con problema potencial	5.00%	2.50%	1.25%	1.00%
Deficiente	25.00%	12.50%	6.25%	1.00%
Dudoso	60.00%	30.00%	15.00%	1.00%
Pérdida	100.00%	60.00%	30.00%	1.00%

<sup>(\*)</sup> Incluye créditos de consumo revolvente y no revolvente.

#### Componente procíclico

El registro de la provisión procíclica es necesario para la cartera de créditos en la categoría de riesgo normal. Este representa un componente adicional a la tasa de provisión genérica antes señalada y su registro se realizará a condición de que la "regla procíclica" sea activada.

Los porcentajes del componente procíclico para calcular la provisión para incobrabilidad de los créditos directos e indirectos de deudores clasificados en la categoría normal son los siguientes:

Tipo de crédito	Componente procíclico %
Créditos corporativos	0.40
Créditos a grandes empresas	0.45
Créditos a medianas empresas	0.30
Créditos a pequeñas empresas	0.50
Créditos a microempresas	0.50
Créditos de consumo revolvente	1.50
Créditos de consumo no revolvente	1.00
Créditos hipotecarios	0.40

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

La SBS tiene la facultad de activar o desactivar la aplicación del componente procíclico básicamente si el nivel del promedio porcentual anualizado del Producto Bruto Interno (PBI) está por encima o por debajo del 5%, respectivamente.

Asimismo, existen otras condiciones de activación o desactivación que están establecidas en el Anexo I de la Resolución Nº 11356-2008. La aplicación de esta regla estuvo activada entre diciembre de 2008 y agosto de 2009, y entre setiembre de 2010 y octubre de 2014. A partir de noviembre de 2014 está desactivada.

La SBS ha establecido que durante el período en el que esta regla es desactivada, las entidades financieras no pueden, en ningún caso, generar utilidades por la reversión de provisiones procíclicas; las cuales sólo pueden ser reasignadas para constituir provisiones obligatorias.

#### Componente específico adicional COVID 19

Con fecha 17 de diciembre de 2020 la SBS emitió la Resolución N° 3155-2020 en la cual establece una nueva exigencia de provisiones específicas para créditos reprogramados que estén registrados en el rubro 810937 "Créditos Reprogramados Estado de Emergencia Sanitaria" tanto sobre el capital como sobre los intereses de dichos créditos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en dicha Resolución.

Las provisiones para los créditos directos se presentan deduciendo el saldo del activo que corresponde (Nota 5). Cuando la cartera se considera incobrable se castiga contra la respectiva provisión para créditos. La recuperación posterior de montos castigados se reconoce como un ingreso en el estado separado de resultados.

La clasificación de la cartera de créditos directos por categorías de riesgo efectuada por la Gerencia de la Compañía sigue las normas vigentes emitidas por la SBS y las medidas prudenciales emitidas por el regulador por la Pandemia COVID-19 (nota 2.E.iv).

#### C. Cuentas por cobrar y provisión por deterioro

Las cuentas por cobrar corresponden a gastos incurridos por impuesto general a las ventas (IGV) de cuotas facturadas, impuestos vehiculares, gastos de seguros facturados al cliente, entre otras. Estas se reconocen al inicio a su valor razonable y se presentan neto de la provisión por deterioro que corresponde.

La política que mantiene la Compañía para provisión por deterioro se determina de acuerdo con los parámetros indicados en el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones aprobado por la Resolución SBS N° 11356-2008. La Compañía considera que esta es la mejor estimación de incobrabilidad de sus cuentas por cobrar, y está sujeta a revisiones anuales de la Compañía para verificar si dicha política sigue reflejando el patrón de recupero de dichas partidas.

Cuando se deteriora el valor de una cuenta por cobrar, se reduce su valor en libros a su monto recuperable. El monto de la provisión por deterioro de sus cuentas por cobrar se reconoce en el estado separado de resultados integrales. Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se elimina de los estados financieros contra la provisión previamente reconocida. Los recuperos posteriores de montos previamente eliminados de los estados financieros se reconocen con crédito al estado separado de resultado y otro resultado integral.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### D. Inversiones

Las inversiones en valores que poseen las entidades financieras en Perú están reguladas por la Resolución SBS N° 7033-2012 "Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero", vigente a partir de enero de 2013, la cual define los criterios para el registro, valorización y reclasificación entre categorías de inversión, y las clasifica en cuatro categorías: i) inversiones a valor razonable con cambios en resultados, ii) inversiones disponibles para la venta, iii) inversiones financieras a vencimiento e iv) inversiones en subsidiarias, asociadas y participaciones en negocios conjuntos. La Compañía presenta inversiones clasificadas en la siguiente categoría y aplica los criterios detallados a continuación:

#### Inversiones en subsidiaria

Comprende valores representativos de capital adquiridos con el fin de participar en el patrimonio y de tener control o vinculación con otras empresas o instituciones. Son medidas utilizando el método de valor de participación patrimonial; es decir, se incrementa o disminuye el valor de la inversión para reconocer la porción del patrimonio que le corresponde de la empresa participada en la fecha de medición.

Cuando las variaciones en el patrimonio de la subsidiaria se deban a conceptos diferentes de los resultados del período, estas variaciones se registrarán en forma directa en el patrimonio neto. Los dividendos se registrarán reduciendo el valor en libros de la inversión.

#### E. Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo están registrados al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de cualquier pérdida por deterioro del valor que haya sufrido a lo largo de su vida útil. Los desembolsos posteriores a la adquisición sólo se reconocen como activo cuando sea probable que la Compañía obtenga beneficios económicos futuros derivados y el costo del activo pueda ser medido con fiabilidad. Los gastos de mantenimiento y reparación se afectan a los resultados del año en el que se incurren, y toda renovación y mejora se capitaliza únicamente cuando los desembolsos mejoran la condición del activo más allá del rendimiento estándar evaluado en origen.

El costo y la depreciación acumulada de las instalaciones, mobiliario y equipo retirados o vendidos se elimina de las cuentas respectivas, y la utilidad o pérdida resultante se registra en el estado separado de resultados.

Los trabajos en curso y bienes por recibir se registran al costo de adquisición. Estos bienes no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y/o reciban y estén operativos.

La depreciación es calculada por el método de línea recta considerando las siguientes vidas útiles estimadas:

	Años
Edificios	33
Mobiliario y equipo	10
Equipos de cómputo	4
Vehículos	5

La vida útil y el método de depreciación son revisados en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de inmuebles, mobiliario y equipo.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### F. Bienes realizables, recibidos en pago y adjudicados

Los bienes realizables incluyen bienes comprados con el propósito específico de otorgarse en arrendamiento financiero, siendo registrados al inicio a su costo de adquisición. Aquellos bienes realizables que no fueran otorgados en arrendamiento financiero incluyendo los bienes recuperados, son registrados al costo o valor de mercado el menor.

Los bienes recuperados, recibidos en pago y bienes adjudicados están regulados por la Resolución SBS Nº 1535-2005 e incluyen principalmente inmuebles, mobiliario y equipo obtenidos en pago de créditos de difícil recuperación que son registrados al inicio al valor de adjudicación judicial, extrajudicial, recupero, valor estimado de mercado o valor insoluto de la deuda, el que resulte menor.

De acuerdo con las normas vigentes, el tratamiento para constituir provisiones para este tipo de bienes es como sigue:

- Los bienes recuperados, recibidos en pago y adjudicados se registran al inicio al costo en libros, reconociéndose a su vez una provisión equivalente a 20% del costo. En caso el valor neto de realización reflejado en el informe de valuación demuestre que el bien se ha desvalorizado en un porcentaje mayor a 20%, la provisión inicial requerida se constituye por el monto desvalorizado.
- Para la provisión de bienes muebles se constituye mensualmente, a partir del primer mes de la adjudicación o recuperación de los bienes, una provisión mensual a razón de un dieciochoavo (1/18) del costo en libros de los bienes menos la provisión inicial antes señalada. Tratándose de bienes que no hayan sido vendidos o entregados en arrendamiento dentro del plazo de un año y que no cuenten con la prórroga establecida en la Ley General, se deberá completar la provisión hasta alcanzar el 100% del valor de adjudicación o recuperación de dichos bienes menos la provisión por desvalorización, al vencimiento del referido año.
- Los bienes inmuebles que no hayan sido vendidos o entregados en arrendamiento financiero transcurrido un año desde su recuperación o adjudicación deben ser provisionados, constituyendo una provisión mensual uniforme en un plazo de tres y medio años hasta alcanzar el 100% de su valor neto en libros, obtenido el décimo octavo o décimo segundo mes, dependiendo si se cuenta o no con la prórroga aprobada por la SBS, respectivamente.

Se reconoce deterioro cuando estos bienes sufren un descenso en su valor razonable (cuando el valor neto de realización es menor que el valor neto en libros) por lo que el valor en libros será reducido y la pérdida deberá ser reconocida en el estado separado de resultados. En caso el valor neto de realización sea mayor al valor neto en libros, no se podrá reconocer contablemente el mayor valor.

La antigüedad de los informes de valuación de los bienes inmuebles no puede ser mayor a un año.

#### G. Activos intangibles

Los activos intangibles se registran al costo. Un activo intangible se reconoce como tal, si es probable que los beneficios económicos futuros que genere fluyan a la Compañía y su costo puede ser medido con fiabilidad. Los activos intangibles están incluidos en el rubro "otros activos" en el estado separado de situación financiera, comprenden principalmente licencias de software utilizadas en las operaciones propias de la Compañía. Las licencias de software adquiridas por la Compañía se capitalizan sobre la base de los costos incurridos para adquirirlas o poner en uso el programa específico.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los activos intangibles están representados por la adquisición de software de computadoras (si no son parte del hardware relacionado), se presentan al costo y son amortizados por el método de línea recta, considerando una vida útil estimada de 5 años.

La vida útil y el método de amortización son revisados en forma periódica por la Gerencia sobre la base de los beneficios económicos previstos para los componentes de las partidas de activos intangibles.

#### H. Deterioro de activos no financieros

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos circunstanciales que indiquen que el valor de un activo de larga vida pueda no ser recuperable, la Compañía revisa el valor en libros de estos activos para verificar que no existe ningún deterioro. Cuando el valor en libros del activo de larga duración excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado separado de resultados, por un monto equivalente al exceso en libros, neto de sus efectos tributarios. Los importes recuperables se estiman para cada activo, si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida es el importe que se espera obtener al venderlo en un mercado libre, menos los correspondientes costos de ventas; mientras que el valor de uso es el valor presente de la estimación de los flujos de efectivo futuros que se prevé resultará del uso continuo de un activo, así como de su disposición al final de su vida útil. Los importes recuperables se estiman para cada activo o, si no es posible, para la unidad generadora de efectivo.

Una pérdida por deterioro reconocida en años anteriores se extorna si se produce un cambio en los estimados que se utilizaron en la última oportunidad en la que se reconoció dicha pérdida.

#### I. Valores, títulos y obligaciones en circulación

El pasivo por la emisión de bonos es contabilizado al inicio a su valor razonable más los costos incrementales relacionados con la transacción que sean atribuibles de manera directa a la emisión del instrumento. Después del reconocimiento inicial, son medidos a costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado considerando cualquier descuento o prima en la emisión y los costos que son parte integral de la tasa de interés efectiva. Asimismo, los intereses devengados son reconocidos en el estado separado de resultados en la cuenta "Intereses por valores, títulos y obligaciones en circulación" del rubro "Gastos por intereses", según los términos del contrato.

#### J. Beneficios a los empleados

#### Gratificaciones

La Compañía reconoce el gasto por gratificaciones y el pasivo que corresponde sobre la base de las disposiciones legales vigentes en Perú. Las gratificaciones corresponden a dos remuneraciones anuales que se pagan en julio y diciembre de cada año.

#### Compensación por tiempo de servicios

La compensación por tiempo de servicios corresponde a los derechos indemnizatorios del personal calculados de acuerdo con la legislación vigente, la cual se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año. La compensación por tiempo de servicios equivale a una remuneración vigente a la fecha de su depósito. La Compañía no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa el depósito de los fondos a los que el trabajador tiene derecho.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### **Vacaciones**

Las vacaciones anuales del personal se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por la obligación estimada por vacaciones del personal resultante de servicios prestados por los empleados se reconoce en la fecha del estado separado de situación financiera.

#### Participación en las utilidades

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por participación de los trabajadores en las utilidades equivalente a 5% de la renta neta imponible determinada de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

#### K. Impuesto a la renta

#### Impuesto corriente

El impuesto corriente incluye el impuesto esperado por pagar o por cobrar sobre el ingreso o la pérdida imponible del año y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar relacionado con años anteriores. Se mide usando tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado a la fecha de reporte. El impuesto corriente también incluye cualquier impuesto surgido de los dividendos. Los activos y pasivos por impuestos corrientes sólo se compensan si se cumplen ciertos criterios.

#### Impuesto diferido

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Se reconocen activos por impuestos diferidos por las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que sea probable que existan ganancias imponibles futuras disponibles contra las que pueden ser utilizadas. Los activos por impuestos a la renta diferidos son revisados en cada fecha de reporte y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

El impuesto diferido debe medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación a las diferencias temporarias en el período en el que se reversen usando tasas fiscales aprobadas o prácticamente aprobadas a la fecha de reporte.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Los activos y pasivos por impuestos a la renta diferidos se compensan solo si se cumplen ciertos criterios.

#### L. Provisiones y contingencias

#### i. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y es posible estimar su monto de manera confiable. Las provisiones son revisadas y ajustadas en cada período para reflejar la mejor estimación a la fecha del estado separado de situación financiera.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### ii. Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros separados. Estos se revelan en nota a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros separados y sólo se revelan cuando es probable que se produzca ingreso de recursos.

#### M. Capital

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio. Los dividendos se reconocen como pasivos en los estados financieros separados en el período en el que se su distribución es aprobada para las accionistas de la Compañía.

#### N. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica se calcula dividiendo la utilidad neta que corresponde a los accionistas entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante el período. En el caso de las acciones generadas por capitalización de utilidades, se considera, para fines del cálculo del promedio ponderado de acciones comunes, que estas estuvieron siempre en circulación. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto diluido, por lo que la utilidad por acción básica y diluida es la misma.

#### O. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos provenientes de las operaciones de arrendamiento financiero y los gastos por intereses de préstamos obtenidos son reconocidos en los resultados conforme se devengan.

Los ingresos por las operaciones de arrendamiento financiero vencidas, en cobranza judicial, o clasificadas en las categorías dudoso o pérdida, se contabilizan como rendimientos en suspenso y son reconocidos como ingreso en el estado separado de resultados cuando son cobrados de manera efectiva.

Los otros ingresos y gastos son registrados en el año en el que se devengan.

#### P. Estado de flujos de efectivo

Para efectos de presentación de este estado financiero, se consideran como efectivo y equivalentes al efectivo, el saldo del disponible al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

#### Q. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Se consideran transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente a la moneda funcional, y se convierten a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a la fecha de las transacciones.

Las ganancias o pérdidas por diferencia de cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado separado de resultados.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### 4. Disponible

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Fondo fijo	6	8
Cuentas corrientes (a)	3,503	9,149
Disponible restringido (b)	448	712
	3,957	9,869

- (a) Al 31 de diciembre de 2020, las cuentas corrientes incluyen miles de US\$ 485 y miles de S/ 1,746 (miles de US\$ 2,011 y miles de S/ 2,485 al 31 de diciembre de 2019) depositados en instituciones financieras del país, que son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas vigentes de mercado.
- (b) Al 31 de diciembre de 2020, el disponible restringido corresponde principalmente a los saldos mantenidos en la cuenta recaudadora del fideicomiso con Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) por miles de US\$ 51 (miles de US\$ 140 al 31 de diciembre de 2019).

#### 5. Cartera de Créditos, Neto

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Créditos de arrendamiento financiero		
Vigentes	252,553	242,279
Refinanciados	835	4,797
Vencidos	13,079	11,473
En cobranza judicial	8,151	4,554
	274,618	263,103
Mas (menos):		
Rendimientos devengados de créditos vigentes	8,072	1,394
Provisión para incobrabilidad de créditos	(15,225)	(12,593)
Intereses no devengados	(514)	(502)
	266,951	251,402

Los créditos de arrendamiento financiero han sido pactados en dólares estadounidenses, con cuotas de vencimiento mensual, y vigencia entre 1 y 9 años. Las tasas de interés están reguladas por el mercado, pudiendo la Compañía fijar libremente el nivel de rentabilidad de las operaciones de arrendamiento financiero que efectúe, en función de la oferta y la demanda, y de los plazos establecidos.

En el año 2020, la tasa de interés efectiva anual para operaciones en moneda nacional fluctuó entre 6% y 21% y para operaciones en moneda extranjera entre 5% y 25% (entre 6% y 19% en moneda nacional, y entre 5% y 23% en moneda extranjera en el año 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 parte de la cartera de créditos está garantizada por el Fondo Crecer (nota 2.E.iii) por miles de S/ 11,000.

Al 31 de diciembre de 2020, los créditos vigentes incluyen créditos reprogramados por la emergencia sanitaria COVID-19 por miles de S/ 128,963.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

La cartera de créditos está respaldada con garantías recibidas de los clientes que incluyen principalmente bienes arrendados y otras garantías complementarias, tales como hipotecas y prendas. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el valor de dichas garantías asciende a miles de S/ 892,258 y miles de S/ 832,571, respectivamente.

Al 31 de diciembre, la clasificación por tipo de cliente de la cartera de créditos de arrendamiento financiero es como sigue:

En miles de soles	202	2020		9
Corporativos	3,597	1%	5,425	2%
Grandes empresas	24,304	9%	32,451	12%
Medianas empresas	207,743	76%	174,048	66%
Pequeñas empresas	38,441	14%	50,216	20%
Microempresas (MES)	467	-	857	-
Consumo	66	-	106	-
	274,618	100%	263,103	100%

Al 31 de diciembre, de acuerdo con las normas de la SBS, la clasificación de cartera de créditos de arrendamiento financiero por riesgo es como sigue:

		2020			2019	
	Nº de			Nº de		
Categoría de riesgo	deudores	Créditos	%	deudores	Créditos	%
Normal	761	220,109	80	786	215,961	82
Con problema potencial	95	23,209	8	66	16,932	6
Deficiente	49	8,006	3	63	13,731	5
Dudoso	59	14,906	6	57	8,328	4
Pérdida	77	8,388	3	77	8,151	3
	1,041	274,618	100	1,049	263,103	100

Al 31 de diciembre, la cartera de créditos de arrendamiento financiero está distribuida en los siguientes sectores económicos:

En miles de soles	2020		2019	
Transporte, almacenamiento y				
comunicaciones	163,361	59%	151,397	58%
Actividades inmobiliarias empresariales y de				
alquiler	33,043	12%	33,925	13%
Comercio	30,123	11%	30,180	11%
Construcción	23,718	9%	21,541	8%
Minería	3,940	1%	5,080	2%
Alimentos, bebidas y tabaco	2,515	1%	3,039	1%
Otras actividades de servicio comunitario	4,120	2%	3,312	1%
Maquinaria y equipo	576	-	337	-
Otros	13,222	5%	14,292	6%
	274,618	100%	263,103	100%

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre, los contratos por operaciones de arrendamiento financiero tienen los siguientes vencimientos:

En miles de soles	2020	2020		
Hasta 1 mes	12,848	5%	10,951	4%
De 1 a 3 meses	19,857	8%	17,272	7%
De 3 a 6 meses	30,240	11%	28,321	12%
De 6 a 12 meses	55,083	21%	48,652	20%
Más de 12 meses	142,597	55%	138,477	57%
Créditos refinanciados, vencidos y en cobranza				
judicial	22,065	-	20,824	-
Menos:				-
Provisión para incobrabilidad de créditos	(15,225)	-	(12,593)	-
Intereses no devengados	(514)	-	(502)	-
·	266,951	100	251,402	100

En los años de 2020 y 2019, el movimiento de la provisión para la incobrabilidad de créditos es como sigue:

En miles de soles	Específica	Genérica	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	10,272	466	10,738
Adiciones debitadas a resultados	4,598	527	5,125
Recupero de provisiones	(1,422)	-	(1,422)
Diferencia de cambio	(177)	(33)	(210)
Castigos	(1,638)	-	(1,638)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	11,633	960	12,593
Saldo al 1 de enero de 2020	11,633	960	12,593
Adiciones debitadas a resultados	3,632	1,480	5,112
Recupero de provisiones	(620)	-	(620)
Diferencia de cambio	928	248	1,176
Castigos	(3,036)	-	(3,036)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	12,537	2,688	15,225

A continuación, se presenta la composición de la provisión para créditos directos, neto de recuperos, mostrada en el estado separado de resultados:

En miles de soles	2020	2019
Provisiones para incobrabilidad de créditos del año	5,112	5,125
Recupero de provisiones	(620)	(1,422)
Provisiones para créditos directos, neto de recuperos	4,492	3,703

La Gerencia considera que el nivel de provisión para incobrabilidad de créditos es adecuado para cubrir eventuales pérdidas en la cartera de créditos a la fecha del estado separado de situación financiera, y se ha efectuado cumpliendo con los requerimientos de las normas vigentes establecidas por la SBS.

Al 31 de diciembre de 2020, con la finalidad de cubrir eventuales pérdidas en la cartera producto del deterioro de los créditos reprogramados por COVID-19, la Compañía constituyó provisiones voluntarias por miles de S/ 1,340.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre de 2020, las provisiones genéricas incluyen provisiones voluntarias para cubrir eventuales pérdidas por deterioro de los créditos reprogramados por COVID-19 por miles de S/ 1,340 y provisiones por riesgo cambiario por miles de S/ 280 (miles de S/ 243 al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020, parte de la cartera de créditos de arrendamiento financiero está garantizando adeudos con COFIDE por miles de US\$ 23,397 (miles de US\$ 21,805 al 31 de diciembre de 2019) (nota 10).

#### 6. Transacciones y Saldos con Partes Relacionadas

#### A. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2020, los saldos por cobrar a partes relacionadas incluyen: i) préstamos otorgados a Inversiones Invernadic S.A. por miles de US\$ 82 y miles de S/ 70 (miles de US\$ 77 y miles de S/ 65 al 31 de diciembre de 2019) para el pago de gastos corrientes, que devengan intereses a tasas de 5% y 6%, respectivamente, no tienen garantías específicas, y tiene vencimiento hasta agosto de 2021; y ii) préstamos a Factoring Total S.A. por miles de US\$ 600 (miles de S/ 3,850 al 31 de diciembre de 2019) para capital de trabajo, que devengan intereses a una tasa de 5% y tienen vencimiento hasta junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, las cuentas por cobrar a partes relacionadas se presentan en el rubro de cartera de créditos, neto del estado separado de situación financiera.

#### B. Obligaciones financieras

Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a un contrato de mutuo suscrito el 26 de noviembre de 2020 con un director por miles de US\$ 260 por un plazo de 360 días (Nota 10.h).

#### C. Retribuciones al Directorio

Las dietas pagadas al Directorio durante los años 2020 y 2019 ascienden a miles de S/ 190 y miles de S/ 262, respectivamente.

#### D. Retribuciones a la plana gerencial

Las retribuciones por concepto de sueldos y otros beneficios al personal clave percibidas durante los años 2020 y 2019 por los gerentes y jefes de la Compañía con responsabilidad ejecutiva ascienden a miles de S/ 2,778 y miles de S/ 2,297, respectivamente.

#### 7. Participación en Subsidiaria

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, corresponde a la participación de 99.99% que la Compañía mantiene en el capital de su subsidiaria Factoring Total S.A.

Factoring Total S.A. inició sus operaciones el 16 de agosto de 2011 como empresa de factoring autorizada por la SBS según Resolución SBS N° 8886-2011 del 5 de agosto de 2011.

Durante los años 2020 y 2019, la Compañía registró ingresos netos como resultado de aplicar el método de participación patrimonial a su inversión en subsidiaria por aproximadamente miles de S/ 1,363 y miles de S/ 2,885, respectivamente, que se incluyen en el rubro "Ganancia en participaciones" del estado separado de resultados. En los años 2020 y 2019, la Compañía ha recibido dividendos de su subsidiaria por aproximadamente miles de S/ 260 y miles de S/ 809, respectivamente.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

# 8. Inmuebles, Mobiliario y Equipo, neto

El movimiento de los inmuebles, mobiliario y equipo y de la depreciación acumulada en los años 2020 y 2019, es como sigue:

	Saldo					Saldo
En miles de soles	inicial	Adiciones	Retiros	Ajustes	Reclasificaciones	final
2020						
Costo						
Terrenos	1,742	-	(847)	-	-	89
Edificios e instalaciones	1,395	-	-	-	563	1,95
Muebles y enseres	259	-	(5)	-	-	25
Equipos de cómputo	439	4	(56)	-	58	44
Equipos diversos	157	4	(10)	-	8	15
Vehículos	750	-	(660)	-	-	9
Arrendamiento financiero	14,026	-	-	-	-	14,02
Instalaciones en propiedades alquiladas	476	537	-	(92)	(629)	29:
	19,244	545	(1,578)	(92)	-	18,11
Depreciación acumulada						
Edificios e instalaciones	207	82	-	(32)	-	25
Muebles y enseres	64	26	(6)	-	-	84
Equipos de cómputo	230	85	(56)	(1)	-	25
Equipos diversos	85	16	(10)	-	-	9
Vehículos	649	53	(660)	(13)	-	2
Arrendamiento financiero	918	495	-	-	-	1,41
Instalaciones en propiedades alquiladas	254	9	-	-	-	26
	2,407	766	(732)	(46)	-	2,39
	16,837					15,72
2019						
Costo						
Terrenos	1,742	-	-	-	-	1,742
Edificios e instalaciones	1,215	156	-	-	24	1,395
Muebles y enseres	162	127	(84)	-	54	259
Equipos de cómputo	679	36	(276)	-	-	439
Equipos diversos	178	1	(22)	-	-	157
Vehículos	823	90	(163)	-	-	750
Arrendamiento financiero	13,474	-	-	552	-	14,026
Instalaciones en propiedades alquiladas	156	398	-	-	(78)	476
	18,429	808	(545)	552	-	19,244
Depreciación acumulada						
Edificios e instalaciones	286	38	-	(117)	-	207
Muebles y enseres	134	14	(84)	_	-	64
Equipos de cómputo	427	79	(276)	_	-	230
Equipos diversos	92	15	(22)	_	-	85
Vehículos	711	78	(140)	_	-	649
Arrendamiento financiero	939	582	-	23	(626)	918
Instalaciones en propiedades alquiladas	3	-	-	(375)	626	254
, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,, ,	2,592	806	(522)	(469)	-	2,407
	15,837					16,837

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

La Compañía tiene formalizadas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de sus inmuebles, mobiliario y equipo, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidos.

En opinión de la Gerencia de la Compañía, no existe evidencia de deterioro de los inmuebles, mobiliario y equipo mantenidos al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

#### 9. Otros Activos

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Seguros pagados por anticipado (a)	8,793	6,575
Cargas diferidas (b)	3,065	3,538
Anticipo a proveedores	2,190	3,565
Activos intangibles, neto de amortización	1,966	1,558
Gastos contratados por anticipado	864	975
Entregas a rendir cuenta	69	64
Otros	111	35
	17,058	16,310

- (a) Corresponde a los seguros pagados por la Compañía para asegurar los bienes arrendados a clientes, los cuales les son facturados al cliente.
- (b) Corresponde principalmente a servicios legales para recupero de créditos de arrendamiento financiero por miles de S/ 746 y a comisiones de venta por miles de S/ 647, los cuales se reconocen en resultados de acuerdo con el plazo del contrato de arrendamiento financiero (miles de S/ 1,751 y miles de S/ 648, respectivamente, al 31 de diciembre de 2019).

#### 10. Adeudos y Obligaciones Financieras

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
COFIDE (a)	72,294	61,558
FMO (Banco Desarrollo Holandés) (b)	22,688	23,704
DEG-KFW Deutsche Investitions(c)	18,366	20,118
Banco BBVA Perú (d)	9,108	8,372
Banco Interamericano de Finanzas(e)	5,134	3,346
Banco Santander (f)	3,697	611
Banco de Crédito del Perú (g)	1,453	2,493
Préstamos de terceros (h)	941	-
	133,681	120,202
Arrendamientos financieros (i)	2,452	4,361
	136,133	124,563

(a) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a un financiamiento de largo plazo por miles de US\$ 19,965 (miles de US\$ 18,576 al 31 de diciembre de 2019) con vencimiento hasta diciembre de 2023, amortizable en forma trimestral. Este financiamiento está garantizado en forma específica por contratos de arrendamiento financiero, los cuales son plenamente identificables y ascienden a miles de US\$ 23,397 (miles de US\$ 21,805 al 31 de diciembre de 2019) (nota 5).

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

- (b) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a un financiamiento de largo plazo por miles de US\$ 6,266 (miles de US\$ 7,111 al 31 de diciembre de 2019), amortizable de forma semestral, con vencimiento hasta mayo de 2024.
  - Los ratios financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, se vienen cumpliendo y no afectan las operaciones de la Compañía.
- (c) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a financiamientos de largo plazo por miles de US\$ 5,072 (miles de US\$ 6,000 al 31 de diciembre de 2019) con vencimiento hasta abril de 2023.
  - Las ratios financieros al 31 de diciembre de 2020 de 2019, de los contratos de financiación vigentes se vienen cumpliendo y no afectan las operaciones de la Compañía.
- (d) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a financiamientos de corto plazo por miles de US\$ 2,515 (miles de US\$ 2,500 y miles de S/ 550 al 31 de diciembre de 2019).
- (e) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a financiamientos de corto plazo por miles de US\$ 1,417 (miles de US\$ 1,000 al 31 de diciembre de 2019).
- (f) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a un financiamiento de mediano plazo por miles de US\$ 1,021 (miles de US\$ 176 al 31 de diciembre de 2019), amortizable de forma mensual.
- (g) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a financiamientos de corto plazo por miles de US\$ 401 (miles de US\$ 600 y miles de S/ 500 al 31 de diciembre de 2019).
- (h) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde a un contrato de mutuo suscrito el 26 de noviembre de 2020 con un director por miles de US\$ 260 por un plazo de 360 días (Nota 6 .B).
- (i) Al 31 de diciembre de 2020, corresponde al arrendamiento financiero que la Compañía mantiene con Banco Santander por miles de US\$ 677, amortizable de forma mensual (miles de US\$ 1,316 al 31 de diciembre de 2019) (Nota 8).

Al 31 de diciembre de 2020, estos saldos generan intereses a tasas anuales que fluctúan entre 3.60% y 7% (entre 3.95% y 6.71% al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre, los adeudos y obligaciones financieras tienen el siguiente cronograma de vencimiento:

En miles de soles	2020	2019
Hasta 1 mes	3,707	-
Más de 1 y hasta 3 meses	14,786	1,088
Más de 3 y hasta 6 meses	13,174	25,551
Más de 6 y hasta 12 meses	43,510	33,812
Más de 1 año	60,956	64,112
	136,133	124,563

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

### 11. Bonos de Arrendamiento Financiero

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

			_	2020		2019	
Número de	Fecha	Fecha de vencimiento	Tasa de interés %	En miles de		En miles de	
emisión	de emisión			US\$	Soles	US\$	Soles
Quinto programa							
Primera serie A	15/05/2015	08/05/2020	5.00	-	-	2,000	6,628
Tercera serie A	16/10/2016	14/04/2020	4.81	-	-	1,476	4,891
Tercera serie A	16/10/2016	14/10/2020	4.81	-	-	1,476	4,891
Tercera serie B	27/04/2017	28/04/2020	4.75	-	-	338	1,120
Tercera serie B	27/04/2017	28/10/2020	4.75	-	_	338	1,120
Tercera serie B	27/04/2017	28/04/2021	4.75	338	1,224	338	1,120
Cuarta serie A	27/04/2017	28/04/2020	4.75	-	_	398	1,320
Cuarta serie A	27/04/2017	28/10/2020	4.75	-	_	398	1,320
Cuarta serie A	27/04/2017	28/04/2021	4.75	398	1,441	398	1,320
Quinta serie A	16/03/2018	16/03/2020	5.18	-	-	759	2,515
Quinta serie A	16/03/2018	16/09/2020	5.18	-	_	759	2,515
Quinta serie A	16/03/2018	16/03/2021	5.18	759	2,748	759	2,515
Quinta serie A	16/03/2018	16/09/2021	5.18	759	2,748	759	2,515
Quinta serie A	16/03/2018	16/03/2022	5.18	759	2,748	759	2,515
Quinta serie B	14/06/2018	14/06/2020	5.65	-	_,,	425	1,410
Quinta serie B	14/06/2018	14/12/2020	5.65	_	_	425	1,410
Quinta serie B	14/06/2018	14/06/2021	5.65	425	1,539	425	1,410
Quinta serie B	14/06/2018	14/12/2021	5.65	425	1,539	425	1,410
Quinta serie B	14/06/2018	14/06/2022	5.65	425	1,539	425	1,410
Sexta serie A	24/08/2018	24/02/2020	5.37	-	1,555	945	3,129
Sexta serie A	24/08/2018	24/02/2020	5.37	_	_	945	3,129
Sexta serie A	24/08/2018	24/08/2020	5.37	944	3,418	945	3,129
Sexta serie A			5.37	944		945	
Sexta serie A	24/08/2018 24/08/2018	24/08/2021 24/02/2021	5.37	944	3,418 3,418	945	3,129 3,129
			5.37			945	
Sexta serie A	24/08/2018	24/08/2022	5.37	944	3,418		3,129 3,340
Séptima serie A	19/06/2019	19/06/2020	5.31	-	-	1,008	
Séptima serie A	19/06/2019	19/12/2020		1 000	2.050	1,008	3,340
Séptima serie A	19/06/2019	19/06/2021	5.31	1,008	3,650	1,008	3,340
Séptima serie A	19/06/2019	19/12/2021	5.31	1,008	3,650	1,008	3,340
Séptima serie A	19/06/2019	19/06/2022	5.31	1,008	3,650	1,008	3,340
Séptima serie A	19/06/2019	19/12/2022	5.31	1,008	3,650	1,008	3,340
Séptima serie A	19/06/2019	19/06/2023	5.31	1,008	3,650	1,008	3,340
Octava serie A	28/11/2019	28/05/2020	2.34	-	-	1,234	4,091
Octava serie A	28/11/2019	28/11/2020	2.34			1,234	4,091
Octava serie A	28/11/2019	28/05/2021	2.34	1,235	4,472	1,234	4,091
Octava serie A	28/11/2019	28/11/2021	2.34	1,235	4,472	1,234	4,091
Octava serie A	28/11/2019	28/05/2022	2.34	1,235	4,472	1,234	4,091
Octava serie A	28/11/2019	28/11/2022	2.34	1,235	4,472	1,234	4,091
Octava serie A	28/11/2019	28/05/2023	2.34	1,235	4,472	1,234	4,091
Octava serie A	28/11/2019	28/11/2023	2.34	1,235	4,472	1,234	4,091
Novena serie A	04/09/2020	04/03/2021	5.25	1,333	4,827	-	-
Novena serie A	04/09/2020	04/03/2021	5.25	1,333	4,827	-	-
Novena serie A	04/09/2020	04/03/2021	5.25	1,333	4,827	-	-
Novena serie A	04/09/2020	04/03/2021	5.25	1,333	4,827	-	-
Novena serie A	04/09/2020	04/03/2021	5.25	1,333	4,827	-	-
Novena serie A	04/09/2020	04/03/2021	5.25	1,333	4,827	-	
				28,512	103,242	35,678	118,237
Intereses por pagar				290	1,051	331	1,096

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los bonos de arrendamiento financiero son inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) y emitidos para financiar operaciones de arrendamiento financiero. Los bonos emitidos tienen un valor nominal de US\$1,000 cada uno y son amortizados en pagos semestrales y anuales, contados a partir de la fecha de emisión.

#### 12. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, corresponde principalmente a los pagos pendientes a proveedores diversos para la adquisición de bienes a ser colocados en arrendamiento financiero, ascendente a miles de US\$ 1,532 y miles de S/ 38 (miles de US\$ 2,548 y miles de S/ 451 al 31 de diciembre de 2019).

#### 13. Provisiones y Otros Pasivos

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Operaciones por liquidar	18,067	11,052
Provisiones	679	1,753
Otros pasivos	758	100
	19,504	12,905

De acuerdo con la operatividad de la Compañía, las operaciones por liquidar corresponden principalmente a operaciones en trámite efectuadas los últimos días del mes, que son reclasificadas a sus cuentas definitivas conforme se vayan identificando. Estas transacciones no afectan los resultados de la Compañía.

#### 14. Patrimonio

#### A. Capital social

Al 31 de diciembre de 2020, el capital social autorizado, suscrito y pagado comprende 617,572 acciones comunes (550,452 acciones comunes al 31 de diciembre de 2019), de un valor nominal de S/ 100 cada una, totalmente emitidas, suscritas y pagadas.

En Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 2020, se aprobó la capitalización de resultados acumulados por miles de S/ 6,712, emitiéndose 67,120 acciones de un valor nominal S/ 100 cada una.

En Junta General de Accionistas del 21 de marzo de 2019, se aprobó la capitalización de resultados acumulados por miles de S/3,773, emitiéndose 37,727 acciones de un valor nominal S/100 cada una

De conformidad con la Ley General, se requiere que, al 31 de diciembre de 2020, el capital de la Compañía alcance la suma mínima de miles de S/ 4,506 (miles de S/ 4,497 al 31 de diciembre de 2019), el cual es el valor constante y debe ser actualizado con periodicidad anual al cierre de cada año en función al índice de precios al por mayor (IPM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la estructura de participación accionaria del capital social es como sigue:

Porcentaje de participación		Porcentaje total de	
de capital	Número de accionistas	participación	
Hasta 0.01	1	0.01	
De 90.01 al 100	1	99.99	
	2	100.00	

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### B. Utilidad por acción

La utilidad básica y diluida por acción común es como sigue:

	Acciones en circulación en miles			
En miles de soles	Acciones en circulación	Acciones base para el promedio	Días de vigencia hasta el cierre del período	Promedio ponderado de acciones comunes
2020				
Saldo al 1 de enero de 2020	550,452	550,452	365	550,452
Capitalización de utilidades 2019	67,120	67,120	365	67,120
Saldo al 31 de diciembre de 2020	617,572	617,572		617,572
2019				
Saldo al 1 de enero de 2019	512,725	512,725	365	512,725
Capitalización de utilidades 2018	37,727	37,727	365	37,727
Capitalización de utilidades 2019	67,120	67,120	365	67,120
Saldo al 31 de diciembre de 2019	617,572	617,572		617,572

El cálculo de la utilidad por acción básica al 31 de diciembre se presenta a continuación:

	2020	2019
Utilidad neta (en miles de soles)	5,635	7,458
Promedio ponderado del número de acciones comunes en		
circulación (en unidades)	617,572	617,572
Utilidad básica y diluida por acción	9.12	12.08

#### C. Reservas

De conformidad con la Ley General, la Compañía debe asignar no menos del 10% de la utilidad del año a un fondo de reserva que no podrá ser menor al 35% de su capital. Esta reserva sólo puede ser utilizada para compensar pérdidas.

En Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 2020, se aprobó el incremento de la reserva legal por miles de S/ 746 con cargo a los resultados obtenidos durante el año 2019.

En Junta General de Accionistas del 21 de marzo de 2019, se aprobó el incremento de la reserva legal por miles de S/ 419 con cargo a los resultados obtenidos durante el año 2018.

#### D. Resultados acumulados

De acuerdo con la legislación vigente, al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 las personas jurídicas domiciliadas que acuerden la distribución de utilidades retendrán el 5% del monto a distribuir excepto cuando la distribución se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas. No existen restricciones para la remesa de dividendos, neta del impuesto retenido, ni para la repatriación del capital a los inversionistas extranjeros.

En Junta General de Accionistas del 31 de marzo de 2020, se acordó la aplicación de utilidades del año 2019, capitalizándose hasta miles de S/ 6,712, por lo que se propuso a efectos de mantener las coberturas legales detraer la reserva legal por miles de S/ 746.

En Junta General de Accionistas del 21 de marzo de 2019, se acordó la aplicación de utilidades del año 2018, capitalizándose hasta miles de S/ 3,773, por lo que se propuso a efectos de mantener las coberturas legales detraer la reserva legal por miles de S/ 419.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### E. Patrimonio efectivo

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 el patrimonio efectivo de la Compañía determinado según las normas aplicables asciende a miles de S/ 55,710 y miles de S/ 47,424, respectivamente. Esta cifra se utiliza para el cálculo de ciertos límites y restricciones legales de acuerdo con la Ley General aplicable a las operaciones de la Compañía, y se determinó de la siguiente manera:

En miles de soles	2020	2019
Patrimonio efectivo nivel 1		
Capital social pagado	61,757	55,045
Más:		
Reserva legal	4,325	3,579
Resultado neto con acuerdo de capitalización (*)	5,635	3,314
Menos:		
Otras deducciones	(16,007)	(14,514)
Total patrimonio efectivo nivel 1	55,710	47,424
Patrimonio efectivo nivel 2		
Provisión genérica para incobrabilidad de créditos	3,456	2,065
Menos:		
Otras deducciones	(3,456)	(2,065)
Total patrimonio efectivo nivel 2	-	-
Total patrimonio efectivo	55,710	47,424

(\*) En Junta General de Accionistas del 1 de abril de 2020 se aprobó la capitalización de utilidades del año 2020.

Al 31 de diciembre de 2020, el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito determinado por la Compañía, según la legislación aplicable a instituciones financieras, asciende a miles de S/ 33,132 (miles de S/ 32,396 al 31 de diciembre de 2019), mientras que los requerimientos de patrimonio efectivo por riesgo de mercado y operacional ascienden a miles de S/ 817 y miles de S/ 3,582, respectivamente (miles de S/ 37 y miles de S/ 3,218, respectivamente al 31 de diciembre de 2019).

Según la Ley General el patrimonio efectivo debe ser igual o mayor al 10% del total de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, que incluye: i) el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de mercado multiplicado por 10, ii) el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional multiplicado por 10 y iii) los activos contingentes ponderados por riesgo de crédito. Al 31 de diciembre de 2020, el patrimonio efectivo de la Compañía representa el 15% de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado, operativo y de crédito (13.30% al 31 de diciembre de 2019).

El 2 de abril de 2009, mediante Resolución SBS N° 2115-2009 se aprobó el "Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional", vigente a partir del 1 de julio de 2009. Al respecto debemos indicar que, a la fecha del presente informe, la Compañía aplica el método del indicador básico para el cálculo de patrimonio efectivo por riesgo operacional.

Mediante Resolución SBS N° 8425-2011 del 20 de julio de 2011, la SBS aprobó el "Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional", el cual establece que este patrimonio será igual a la suma de los requerimientos de patrimonio efectivo calculados para cada uno de los siguientes componentes: i) ciclo económico, ii) riesgo por concentración, iii) riesgo por concentración de mercado, iv) riesgo por tasa de interés en el libro bancario y v) otros riesgos. A partir de la entrada en vigor de esta norma, las entidades financieras tendrán un plazo de cinco años para adecuar el total de su patrimonio efectivo al nivel solicitado en dicha resolución. Dicho requerimiento adicional entró en vigor de manera progresiva a partir de julio de 2012. Al 31 de diciembre de 2020, el patrimonio efectivo adicional de la Compañía asciende a miles de S/ 7,071 (miles de S/ 7,044 al 31 de diciembre de 2019).

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre, el superávit global de patrimonio efectivo de la Compañía es como sigue:

En miles de soles	2020	2019
Requerimiento de patrimonio efectivo mínimo		
Por riesgo de crédito, mercado y operacional	37,531	35,651
Patrimonio efectivo adicional	7,071	7,044
Total requerimiento mínimo	44,602	42,695
Total patrimonio efectivo calculado	55,710	47,424
Superávit global de patrimonio efectivo	11,108	4,729

#### 15. Situación Tributaria

# Tasas impositivas

- A. La Compañía está sujeta al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la tasa del Impuesto a las Ganancias Corporativo es de 29.5 % sobre la renta neta imponible y la tasa de retención aplicable a la distribución de dividendos "outbound" y cualquier otra forma de distribución de utilidades es de 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.
- B. Cabe agregar que, de acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan sólo por sus rentas de fuente peruana. En términos generales, las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país están gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI) que haya suscrito el país y que esté vigente. Actualmente Perú ha suscrito CDI con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México y Corea del Sur.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de estos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior, la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

# Determinación del Impuesto a las Ganancias

C. La Compañía al calcular su materia imponible por los años 2020 y 2019 ha determinado un impuesto a la renta corriente de miles de S/ 2,575 y miles de S/ 871, respectivamente.

El gasto por impuesto a la renta presentado en el estado separado de resultados comprende:

En miles de soles	2020	2019
Impuesto a la renta corriente	2,575	871
Impuesto a la renta diferido	(630)	100
Ajuste de años anteriores	298	(472)
	2,243	499

El activo por impuesto a la renta diferido asciende a miles de S/ 1,792 al 31 de diciembre de 2020 (miles de S/ 609 al 31 de diciembre de 2019).

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta con la tasa tributaria es como sigue:

En miles de soles	2020		20 2019	
Utilidad antes de impuesto a la renta	7,878	100.00%	7,957	100.00%
Impuesto a la renta (teórico)	2,324	29.50%	2,347	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones				
Gastos no deducibles, neto	(81)	(1.03%)	(1,848)	(23.23%)
Impuesto a la renta corriente y diferido registrado según tasa efectiva	2,243	28.47%	499	6.27%

#### Impuesto Temporal a los Activos Netos

D. La Compañía está afecta al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del Impuesto es del 0.4% para el 2020 y 2019 aplicable al monto de los activos netos que excedan de miles de S/ 1,000. El citado impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Rentas de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta y contra el pago de regularización del impuesto a las ganancias del ejercicio gravable al que corresponda. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución.

# Impuesto a las Transacciones Financieras

E. Por los ejercicios 2020 y 2019, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

#### Precios de Transferencia

F. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales en sustitución de las anteriores: (i) presentar la declaración jurada Reporte Local (en tanto se tengan ingresos devengados superiores a las 2,300 UIT), (ii) presentar la declaración jurada Reporte Maestro (en tanto el contribuyente tenga ingresos devengados superiores a las 20,000 UIT) y (iii) presentar la declaración jurada Reporte País por País (en tanto los ingresos devengados consolidados de la matriz del grupo multinacional del año anterior (2017) haya superado S/ 2,700,000,000 o EUR 750,000,000).

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT, publicada el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

La fecha límite para la presentación de la declaración jurada Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2020 será durante setiembre de 2021, de acuerdo con el cronograma de vencimientos previsto para el período mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

Por su parte, el contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT.

Mediante el referido Decreto Legislativo N° 1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir con el test de beneficio y con proporcionar la documentación que sustente su realidad y fehaciencia, así como contar con la información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

#### Revisión Fiscal de la Autoridad Tributaria

G. La Autoridad Tributaria tiene la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto a la renta calculado por la Compañía en los cuatro años posteriores al año de la presentación de la declaración de impuestos. Las declaraciones juradas del impuesto a la renta de los años 2016 al 2020 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria. Las declaraciones juradas del impuesto general a las ventas de los años 2016 al 2020 de la Compañía están pendientes de fiscalización por parte de la Autoridad Tributaria.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, no es posible determinar, a la fecha, si de las revisiones que se realicen resultarán o no en pasivos para la Compañía, por lo que cualquier mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de eventuales revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en el que éste se determine. Sin embargo, en opinión de la Gerencia de la Compañía y de sus asesores legales, cualquier eventual liquidación adicional de impuestos no sería significativa para los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

# Régimen Tributario del Impuesto General a las Ventas

H. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1347, publicado el 7 de enero de 2017, se estableció la reducción de un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas a partir del 1 de julio de 2017, siempre que se cumpla con la meta de recaudación anualizada al 31 de mayo de 2017 del Impuesto General a la Venta neto de devoluciones internas de 7.2% del PBI. Es decir, en tanto se cumpla con dicha condición la tasa del Impuesto General a las Ventas (incluido el IPM) se reducirá de 18% a 17%.

No obstante, en vista que al término del plazo previsto no se cumplió con la meta de recaudación propuesta, la tasa del Impuesto General a las Ventas se mantiene en 18%.

# Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2020

I. Mediante Decreto Supremo N° 085-2020-EF, publicado el 21 de abril de 2020, en el diario oficial El Peruano, se modifican los literales b.1) y b.5) del inciso b) del último párrafo del artículo 4-A del Reglamento del Impuesto a la Renta, el cual está referido a rentas de fuente peruana. Se establecen reglas aplicables a las rentas obtenidas por la enajenación indirecta de acciones y participaciones representativas de capital de personas jurídicas domiciliadas en el país.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

J. Mediante Decreto Legislativo N° 1471, publicado el 29 de abril de 2020 en el diario oficial El Peruano, el Poder Ejecutivo establece de manera excepcional, reglas para la determinación de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de tercera categoría correspondiente a los meses de abril a julio del ejercicio gravable 2020, con la opción de que los contribuyentes puedan reducirlos o suspenderlos; a fin coadyuvar con la reactivación de la economía y mitigar el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorios dispuestos en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional. La Compañía se acogió a dicho beneficio por los meses de abril a junio de 2020.

### Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2019

### K. Nuevo concepto normativo de Devengo Jurídico

El Decreto Legislativo N° 1425 introdujo la definición de devengo jurídico para efectos del Impuesto a la Renta estableciendo que los ingresos en el caso de: a) enajenación de bienes se produce cuando: i) opera el cambio de control (de acuerdo a la NIIF 15); o ii) se produce la transferencia del riesgo hacia el adquirente (Teoría del Riesgo establecida en el Código Civil), lo que ocurra primero; y b) para el caso de prestación de servicios se ha establecido el grado de realización o de cumplimiento de la obligación de desempeño (i.e. prestación en términos jurídicos).

El nuevo concepto jurídico de devengo resulta aplicable a los arrendatarios para efectos de establecer el tratamiento tributario del gasto asociado a los contratos de arrendamiento regulados por la NIIF 16 (i.e. arrendamiento operativo para propósitos fiscales).

El nuevo concepto de "devengo jurídico" exige la necesaria conciliación entre el reconocimiento financiero de los ingresos, costos y/o gastos y su correspondiente reconocimiento para propósitos fiscales debido a que el concepto de "devengo jurídico" difiere del concepto financiero de devengo.

El concepto materia de comentario no resultará aplicable para aquellas entidades que devenguen sus ingresos o gastos para el Impuesto a la Renta según disposiciones de naturaleza tributaria que fijen un régimen especial (sectorial) de devengo.

### L. Subcapitalización

A partir de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 el gasto financiero generado por endeudamientos tanto entre partes independientes como relacionadas está sujeto al límite de subcapitalización de (3:1 Debt-Equity Ratio) calculado al cierre del ejercicio anterior. A partir del 1 de enero de 2021 los gastos financieros serán deducibles hasta el límite del 30% del EBITDA tributario (Renta Neta – Compensación de Pérdidas + Intereses Netos + Depreciación + Amortización) del ejercicio anterior. De existir algún saldo de gasto financiero no susceptible de ser absorbido como gasto en un ejercicio dado por aplicación de la nueva regla de subcapitalización aplicable a partir del 1 de enero del ejercicio 2021, podrá ser compensado contra la renta neta que se genere en los cuatro (4) ejercicios fiscales siguientes (i.e. four year carry forward) al cabo de los cuales caducará generando diferencias permanentes. Existen algunas excepciones a la aplicación de esta limitación para el caso de bancos, contribuyentes con ingresos no superiores a 2,500 UITs, infraestructura, servicios públicos, etc.

M. Deducción de gastos o costos incurridos en operaciones con sujetos no domiciliados El Decreto Legislativo Nº 1369 exige que los costos y/o gastos (incluidos los intereses outbound) incurridos con contrapartes no domiciliadas deben haber sido pagados de manera efectiva para poder ser deducidos en el ejercicio en el que se incurrieron hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de la declaración jurada anual. En caso, contrario, su impacto en la determinación de la renta neta se diferirá al ejercicio en el que efectivamente sea pagado oportunidad en la que se aplicará la retención correspondiente.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Dicha norma eliminó la obligación de pagar el monto equivalente a la retención sobre el monto contabilizado como costo y/o gasto.

#### N. Crédito indirecto

Bajo ciertos requisitos, a partir del 1 de enero de 2019 las entidades domiciliadas que obtengan dividendos (*"inbound"*) de fuente extranjera podrán deducir como crédito directo el Impuesto a la Renta que hubiera gravado los dividendos en el exterior y el Impuesto a la Renta Corporativo (crédito indirecto) pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel (siempre que estén en la misma jurisdicción) que hubiesen distribuido los dividendos desde el exterior.

# Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-Elusiva General contenida en la Norma XVI del Código Tributario

A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen (de manera retroactiva) actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimiento de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (1) año para requerir información a los fiscalizados.

Cabe indicar que, a la fecha de elaboración del presente informe la CAG está plenamente vigente resultando aplicable la Norma XVI del Código Tributario.

### P. Información relacionada con beneficiarios finales

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

#### Q. Enaienación indirecta de acciones

A partir del 1 de enero de 2019 se incorpora una técnica anti-elusiva para evitar el fraccionamiento de operaciones, a través de las cuales, indirectamente se enajenen acciones de empresas domiciliadas en Perú.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Se indica que para establecer si en un período de 12 meses se ha cumplido con la transferencia del 10% o más del capital de la sociedad peruana, se consideran las transferencias realizadas por el sujeto analizado, así como las realizadas a sus partes vinculadas, sea que se ejecuten mediante una o varias operaciones, simultáneas o sucesivas. Dicha vinculación se establecerá conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo, queda establecido además que, independientemente del cumplimiento de las condiciones reguladas en la Ley del Impuesto a la Renta, siempre se configurará una enajenación indirecta gravada cuando, en un período cualquiera de 12 meses, el importe total de las acciones de la persona jurídica peruana que se enajenan sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) UIT.

Se agrega además desde la fecha de vigencia inicialmente señalada que, cuando el enajenante sea una persona jurídica no domiciliada que cuenta con una sucursal o cualquier establecimiento permanente en Perú con patrimonio asignado, se considera a este último corresponsable solidario, debiendo este último sujeto proporcionar, entre otra información, a la correspondiente a las acciones o participaciones de la persona jurídica no domiciliada que se enajenan.

R. Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades A partir del 14 de setiembre de 2018 ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo Nº 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-Elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes de manera personal siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

Cabe indicar que la norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable – según la norma en comentario – esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vende el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad. Para los ejercicios 2019 y 2020 en adelante, consideramos que es obligación del Directorio evaluar anualmente si las operaciones realizadas por la Compañía han generado o no un efecto evasivo o elusivo que pudiese estar dentro del ámbito de aplicación de la CAG y en consecuencia ser objeto de regularización fiscal.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal , y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término *planificación fiscal* será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

# 16. Ingresos por Intereses

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Cartera de créditos directos	33,011	31,413
Disponible	1	16
	33,012	31,429

# 17. Gastos por Intereses

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Valores y títulos	5,611	5,232
Adeudos y obligaciones del Sistema Financiero de Perú	5,591	5,121
Adeudos y obligaciones con instituciones financiera del exterior	3,248	3,492
Comisiones y otros cargos por adeudos	351	497
Otros adeudos y obligaciones del país y del exterior	22	-
	14,823	14,342

# 18. Ingresos y Gastos por Servicios Financieros

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Ingresos por servicios financieros		
Servicios administrativos	2,625	2,954
Impuesto vehicular	2,238	1,864
Servicios de estructuración	1,236	1,839
Gastos legales	1,794	1,580
Comisión de arrendamiento financiero	516	522
Seguro por arrendamiento	160	74
Otros menores	110	104
	8,679	8,937
Gastos por servicios financieros		
Impuesto vehicular	(2,159)	(1,749)
Gastos legales y municipales	(1,033)	(1,056)
Comisiones de arrendamiento financiero	(276)	(309)
Otros menores	(368)	(588)
	(3,836)	(3,702)

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### 19. Gastos de Administración

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Cargas de personal	5,782	5,573
Honorarios profesionales	721	1,012
Gastos de cobranza	711	731
Servicios de consultoría	385	549
Alquileres	257	293
Reparación y mantenimiento	246	320
Gastos de comunicación	223	288
Suscripción y cotizaciones	214	223
Tributos	211	487
Gastos notariales y registrales	140	388
Servicios de auditoría	117	108
Otras menores	1,250	1,634
	10,257	11,606

# 20. Cuentas Contingentes y de Orden

Al 31 de diciembre, comprende lo siguiente:

En miles de soles	2020	2019
Garantías recibidas	892,258	832,571
Otras cuentas de orden	1,498,553	1,262,394
	2,390,811	2,094,965

El saldo de cuentas de orden, muestra diversas transacciones que se registran principalmente para fines de control. El rubro garantías recibidas, esta expresado al valor acordado de las garantías a la fecha del contrato de arrendamiento financiero. Este saldo no representa necesariamente el valor de mercado actual de las garantías mantenidas por la Compañía.

#### 21. Administración de Riesgo Financiero

La Compañía está expuesta a una variedad de riesgos financieros en el curso normal de sus operaciones, por ello, la Gerencia sobre la base de su conocimiento técnico y su experiencia establece políticas para el control de riesgos de crédito, de liquidez y de mercado (tasa de interés y tipo de cambio).

### A. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

#### Directorio

El Directorio es responsable de definir la política general para una gestión integral de riesgo y de propiciar un ambiente interno que facilite su desarrollo adecuado.

#### Comité Integral de Riesgos

El Comité Integral de Riesgos deberá estar conformado por al menos un miembro del Directorio, y se organizará como un Comité Integral, que deberán abarcar las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que esté expuesta la Compañía. El Comité Integral de Riesgos es el encargado de diseñar y establecer las políticas y los procedimientos para los riesgos a los cuales está expuesta la Compañía.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

#### Gerencial General

La Gerencia General es la responsable de la implementación de la gestión Integral de riesgos conforme a las directrices aprobadas por el Directorio. Para tal fin, la Gerencia cuenta con el apoyo de la Unidad de Riesgos.

### Gerencia de Riesgos

La Gerencia de Riesgos propone las políticas, procedimientos y metodologías apropiadas para la Gestión Integral de Riesgos en la Sociedad y subsidiarias, incluyendo los roles y responsabilidades. Asimismo vigila que la Gestión Integral de Riesgos sea competente, promoviendo el alineamiento de las medidas de tratamiento de los riesgos de la Compañía con los niveles de tolerancia al riesgo y el desarrollo de controles apropiados.

#### Auditoría Interna

Auditoría Interna desempeña un rol independiente a la gestión que vigila la adecuación de la Gestión Integral de Riesgos, sujetándose a las disposiciones específicas que regulan su actividad en el Reglamento de Auditoría Interna.

#### B. Gestión de riesgos financieros

En base a las políticas con las que opera la Compañía y su conocimiento del mercado y experiencia en el sector, la Compañía establece políticas para el control de los distintos riesgos del negocio, a efectos de minimizar los potenciales efectos adversos en su desempeño financiero.

### Riesgo de crédito

La Compañía toma posiciones afectas a riesgo de crédito, que es el riesgo en donde el cliente no pueda cumplir con sus compromisos, o pagos a su vencimiento.

La Compañía registra provisiones para aquellas pérdidas en las que ha incurrido a la fecha del estado separado de situación financiera. En caso ocurran cambios significativos en la economía o en un segmento de la industria en particular que tengan impacto en la cartera de créditos de la Compañía, podrían originarse pérdidas que sean diferentes de las registradas a la fecha del estado de situación financiera, por lo que la Gerencia monitorea continuamente su exposición al riesgo de crédito. La Compañía estructura los niveles de riesgo de crédito que asume estableciendo límites en los montos de riesgo aceptados en relación con cada deudor o grupo de deudores, con segmentos geográficos o con industrias. Dichos niveles de riesgo son monitoreados constantemente y sujetos a revisión frecuente.

La exposición al riesgo de crédito es administrada a través del análisis continuo de la capacidad de los deudores y potenciales deudores de cumplir con el pago oportuno de los intereses y del capital de sus obligaciones, y a través del cambio de los límites de préstamos cuando es apropiado. La exposición al riesgo de crédito es manejada a través de garantías representadas por los bienes materia de arrendamiento financiero y por garantías personales como fianzas solidarias del accionista u otro fiador, solicitando garantías reales adicionales cuando se considere pertinente.

La Unidad de riesgos apoya al área de negocios en la gestión de riesgo de crédito a través del Manual de Gestión del Riesgo de Crédito que considera parámetros para mitigar este riesgo.

Al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia ha estimado que el monto máximo de exposición al riesgo crediticio está representado por el valor en libros de los activos financieros que presentan un riesgo crediticio potencial, y consisten en los depósitos en instituciones financieras y los créditos directos, sin considerar el valor de mercado de las garantías. La exposición para cada prestatario, incluidos bancos, se establece mediante sublímites que cubren los riesgos por operaciones en el estado de situación financiera y fuera de este (cuentas contingentes). Las exposiciones reales y su comparación contra los límites establecidos se revisan periódicamente.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

La máxima exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, se muestra como sigue:

En miles de soles	2020	2019
Disponible	3,957	9,869
Cartera de créditos, neto	266,951	251,402
Cuentas por cobrar, neto	4,727	3,942
	275,635	265,213

# Créditos vencidos no deteriorados

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el detalle de la cartera de créditos vencidos no deteriorados es como sigue:

	Crédit	Créditos vencidos pero no deteriorados					
En miles de soles	16-30	31-60	61-90	Total			
2020							
Días de atraso							
Grandes empresas	774	65	-	839			
Medianas empresas	6,936	4,338	-	11,274			
Pequeñas empresas	1,482	1,308	184	2,974			
Microempresas	-	11	-	11			
	9,192	5,722	184	15,098			
2019							
Días de atraso							
Grandes empresas	2,128	99	-	2,227			
Medianas empresas	8,764	5,420	-	14,183			
Pequeñas empresas	854	1,781	1,443	4,078			
Microempresas	56	-	3	59			
	11,802	7,300	1,446	20,548			

Los deudores no minoristas con atraso menor a 30 días, clasificación normal y CPP, excluyendo a las refinanciados y reestructurados, son considerados créditos no vencidos ni deteriorados. En el caso de las operaciones minoristas, la Compañía considera como créditos no vencidos ni deteriorados a las operaciones con atraso menor a 30 días, excluyendo los refinanciados, reestructurados y en cobranza judicial.

La Compañía considera un crédito no minorista como deteriorado cuando el deudor este clasificado como deficiente, dudoso o pérdida, o cuando este en situación de refinanciado o reestructurado. En el caso de los créditos minoristas, la Compañía considera como deteriorado aquellos créditos que presentan más de 90 días.

Al 31 de diciembre de 2020, la cartera bruta de la Compañía asciende a miles de S/ 274,618 de las cuales el 80% está clasificado como normal y un 8% está clasificado como CPP (miles de S/ 263,103 al 31 de diciembre de 2019); (

Las provisiones registradas al cierre del año 2020 representan el 5.54% (miles de S/ 15,225) del total de la cartera bruta, siendo las créditos para medianas y pequeñas empresas las que tienen mayor participación en las provisiones para incobrabilidad de créditos (90%). En relación con los créditos deteriorados, la compañía presenta concentración en aquellos que están dirigidos a la pequeña y mediana empresa clasificados como pérdida.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

# Créditos según días de incumplimiento

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el detalle de los créditos según días de incumplimiento es como sigue:

	Cartera de créditos						
En miles de soles	0-30	31-60	61-90	91-120	121-180	Más de 180	Total
Año 2020							
Corporativos	3,597	-	-	-	-	-	3,597
Grandes empresas	21,872	65	-	-	_	2,367	24,304
Medianas empresas	186,982	4,832	2,177	281	2,462	11,010	207,744
Pequeñas empresas	32,420	1,308	184	284	805	3,439	38,440
Microempresas	417	11	-	-	4	36	468
Consumo	65	-	-	-	-	-	65
	245,353	6,216	2,361	565	3,271	16,852	274,618
Provisiones	-	-	-	-	-	-	(15,225)
Interés no devengado	-	-	-	-	-	-	(514)
Rendimiento devengado	-	-	-	-	-	-	8,072
	-	-	-	-	-		266,951
Año 2019							
Corporativos	5,425	-	-	-	-	-	5,425
Grandes empresas	26,094	4,955	189	144	1,033	37	32,452
Medianas empresas	150,213	8,511	5,717	1,498	1,772	6,336	174,047
Pequeñas empresas	42,998	1,780	1,470	679	231	3,056	50,214
Microempresas	828	-	4	-	1	25	858
Consumo	107	-	-	-	-	-	107
	225,665	15,246	7,380	2,321	3,037	9,454	263,103
Provisiones	-	-	-	-	-	-	(12,593)
Interés no devengado	-	-	-	-	-	-	(502)
Rendimiento devengado	-	-	-	-	-	-	1,394
	-	-	-	-	-	-	251,402

La Compañía está expuesta a retiros diarios de sus recursos disponibles en efectivo, para otorgamiento de préstamos, garantías y otros retiros. En tal sentido, el Directorio ha establecido ratios e indicadores para la adecuada medición del riesgo de liquidez. Al 31 de diciembre de 2020, los niveles de liquidez de la Compañía en moneda nacional y moneda extranjera son de 45% y 55%, respectivamente, para cubrir sus obligaciones de corto plazo. Por tratarse de una empresa especializada (de arrendamiento financiero) que no capta depósitos ni otorga préstamos en efectivo, los límites regulatorios por riesgo de liquidez no aplican a la Compañía.

A continuación se presenta un análisis de las pasivos relevantes de la Compañía agrupados según su vencimiento contractual:

En miles de soles	A la vista	Hasta 1	Más de 1, menos de 3	Más de 3 menos de 12	Más de 1 año	Total
2020						
Obligaciones con el público	-	21	44	247	-	312
Adeudos y obligaciones financieras	-	3,707	14,183	55,673	60,119	133,682
Cuentas por pagar	-	9,712	691	1,503	-	11,906
Bonos de arrendamiento financiero	-	-	11,875	33,153	59,265	104,293
	-	13,440	26,793	90,576	119,384	250,193

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

			Más de 1, menos	Más de 3 menos	Más de	
En miles de soles	A la vista	Hasta 1	de 3	de 12	1 año	Total
2019						
Obligaciones con el público	-	18	32	192	-	242
Adeudos y obligaciones financieras	-	-	6,164	46,848	67,190	120,202
Cuentas por pagar	-	9,564	552	2,636	902	13,654
Bonos de arrendamiento financiero	-	-	6,189	45,168	67,976	119,333
	-	9,582	12,937	94,844	136,068	253,431

## Riegos de mercado

La Compañía está expuesta a las fluctuaciones de las precios de mercado, tales como el tipo de cambio, la tasa de interés y cotización de las inversiones; para ello la Unidad de Riesgos en coordinación con el área de negocios mantiene actualizado el Manual de Control y Evaluación de Riesgos. El Manual establece niveles de riesgo de mercado que son aceptables para la Compañía.

A partir de junio de 2018, entró en vigencia la Resolución SBS N° 4906-2017 "Reglamento para la Gestión de Riesgo de Mercado", el cual dispone límites a la posición global de sobreventa, no mayor a 10% del patrimonio efectivo, y de sobrecompra, no podrá ser mayor al 50% (para los cálculos, debe utilizarse el último patrimonio efectivo remitido por la empresa y validado por la SBS). Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía presentó un indicador de sobreventa equivalente al 15% del patrimonio efectivo. Cabe mencionar que como empresa especializada la SBS autorizó que la medición del límite mencionado se efectué de manera mensual, en lugar de diario como señala la norma.

### Riesgo de tipo de cambio

Al 31 de diciembre, la exposición al tipo de cambio que afronta la Compañía es como sigue:

En miles de dólares estadounidenses	2020	2019
Activo		
Disponible	605	2,222
Cartera de créditos	70,206	72,057
Cuentas por cobrar	774	746
Otros activos	3,739	3,975
Total activo	75,324	79,000
Pasivo:		
Adeudos y obligaciones financieras	(36,918)	(37,279)
Bonos de arrendamiento financiero	(28,802)	(36,009)
Cuentas por pagar	(2,231)	(2,705)
Otros pasivos	(5,116)	(3,117)
Total pasivo	(73,067)	(79,110)
Posición pasiva, neta	2,257	(110)

Los estados de situación financiera incluyen saldos de operaciones en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), las cuales están registradas al tipo de cambio en soles (S/) establecido por la SBS. Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, el tipo de cambio fue de S/ 3.621 y S/ 3.314, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020, los tipos de cambio compra y venta del mercado libre publicados por la Superintendencia para las transacciones en dólares estadounidenses fueron de US\$ 1 = S/3.618 y US\$ 1 = S/3.624, respectivamente (US\$1 = S/3.311 y US\$ 1 = S/3.317 venta, al 31 de diciembre de 2019).

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía no ha realizado operaciones con productos derivados para la cobertura de su riesgo cambiario. Durante el año 2020, la Compañía ha incurrido en una ganancia neta por diferencia de cambio por miles de S/ 671 (pérdida neta por diferencia de cambio por miles de S/ 159 al 31 de diciembre de 2019), la cual se presenta en el rubro "Diferencia de cambio, neta" del estado separado de resultados.

#### Riesgo de tasa de interés

La Compañía toma posiciones que son afectas a la fluctuación de las tasas de interés del mercado sobre su situación financiera y flujos de caja. Los márgenes de interés pueden incrementarse como resultado de tales cambios, o pueden disminuir o generar pérdidas en caso de producirse movimientos inesperados.

La Compañía, adopta la metodología regulatoria establecida por la Superintendencia para controlar el riesgo de tasa de interés: Valor Patrimonial en Riesgo (VPR), el cual da como resultado un saldo expuesto al riesgo de tasa de interés de miles de S/ 599, que sobre el patrimonio representa el 1.10%.

La Compañía mantiene exposición al riesgo de tasa en relación a sus adeudos y obligaciones financieras tal como se muestra a continuación:

			Más de 1	Más de 3		
			menos	menos	Más de	
En miles de soles	A la vista	Hasta 1	de 3	de 12	1 año	Total
2020						
Exposición al riesgo de tasa de interés	-	3,707	26,057	88,826	119,384	237,974
2019						
Exposición al riesgo de tasa de interés	-	-	12,353	92,016	135,166	239,535

# 22. Valor Razonable

El valor razonable o estimado de mercado, es el importe por el cual un active podría ser intercambiado un pasivo acordado entre partes conocedoras y dispuestas a ello, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

El valor razonable se asocia al valor observado en las transacciones de mercado bajo situaciones "normales" y de independencia mutua. Cabe señalar que el valor razonable tomara en cuenta la calidad crediticia del instrumento.

Al 31 de diciembre, el valor razonable de los instrumentos financieros que tiene la Compañía son los siguientes:

	2020		2019		
	Valor en	Valor	Valor en	Valor	
En miles de soles	libros	razonable	libros	razonable	
Activo					
Disponible	3,957	3,957	9,869	9,869	
Cartera de créditos, neto	266,951	266,951	251,402	251,402	
Cuentas por cobrar	4,727	4,727	3,942	3,942	
	275,635	275,635	265,213	265,213	
Pasivo					
Obligaciones con el público	312	312	242	242	
Adeudos y obligaciones financieras	136,133	136,133	124,563	124,563	
Bonos de arrendamiento financiero	104,293	104,293	119,333	119,333	
Cuentas por pagar	6,043	6,043	8,894	8,894	
·	246,781	246,781	257,393	257,393	

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

Los criterios generales para determinar el valor razonable de estos instrumentos financieros son las siguientes:

- (a) Cuando los instrumentos se encuentran cotizados en mercados activos, el valor razonable está determinado por el precio observado en dichos mercados. Cabe indicar que un instrumento financiero se considera como cotizado en un mercado activo si los precios de cotización están fácil y regularmente disponibles a través de un mecanismo centralizado de negociación y esos precios reflejan transacciones de mercado actuales que se producen regularmente entre partes que actúan en situación de independencia mutua. El precio de mercado de los instrumentos representativos de capital debe ser el precio de cierre. Para el caso de los instrumentos representativos de deuda, el precio de mercado deberá ser el precio "bid", es decir, el precio de compra, que represente propuestas a firme.
- (b) Si la cotización observada sobre precios en un mercado activo no se refiere al instrumento financiero en su integridad, pero existe un mercado activo para sus componentes, el valor razonable se determinara sobre la base de los precios de mercado relevantes de dichos componentes.
- (c) Cuando se trate de instrumentos cotizados en mercados no activos, el valor razonable se determina utilizando una técnica o modelos de valoración, que utilice en la mayor medida posible datos procedentes del mercado y minimice la utilización de datos aportados para la entidad. Cabe señalar que un mercado es considerado no active al no contar con suficientes cotizaciones de fuentes de precios de libre acceso para un período no menor a treinta (30) días calendario.
- (d) Cuando se trate de instrumentos no cotizados, el valor razonable se determina utilizando técnicas o modelos de valoración.

A continuación se presentan los instrumentos financieros registrados por la Compaña a valor razonable, para lo cual se han definido los siguientes niveles:

- Nivel 1: Instrumentos cotizados en mercados activos, conforme con lo señalado en las incisos a) y b).
- Nivel 2: Instrumentos cotizados en mercados no activos, conforme con lo señalado en el inciso c).
- Nivel 3: Instrumentos no cotizados, conforme con lo señalado en el inciso d).

	2020			2019		
En miles de soles	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Pasivo						
Adeudos y obligaciones						
financieras	-	136,133	-	-	124,563	-
Bonos de arrendamiento						
financiero	-	104,293	-	-	119,333	-
	-	240,426	-	-	243,896	-

Una porción significativa de los activos y pasivos de la Compañía corresponden a instrumentos financieros de corto plazo, con vencimientos a plazos menores a un año. Se considera que los valores razonables de tales instrumentos financieros son equivalentes a su correspondiente valor en libros al cierre del ejercicio.

Notas a los Estados Financieros Separados 31 de diciembre de 2020 y de 2019

La metodología y supuestos utilizados dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros, tal como se muestra a continuación:

- (a) El disponible representa efectivo que no tiene involucrado riesgo crediticio o de tasa de interés significativo para lo que su valor en libros equivale a su valor estimado de mercado.
- (b) Los valores de mercado de la cartera de créditos son similares a las valores en libros, neto de sus correspondientes provisiones para incobrabilidad de créditos debido a su naturaleza de corto plazo, la cual es considerada por la Gerencia como el monto estimado de recuperación a la fecha de las estados financieros separados.
- (c) Los adeudos y obligaciones financieras generan intereses a tasas fijas y variables y tienen vencimientos de corto y largo plazo. El valor razonable de estos instrumentos financieros es calculado utilizando flujos descontados a tasas vigentes para pasivos con similares características.

## 23. Contingencias

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, la Compañía mantiene pendientes ciertas demandas judiciales que, en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, no resultaran en pasivos adicionales a los ya registrados por la Compañía; por lo que la Gerencia no ha considerado necesaria una provisión adicional a la registrada en libros.

#### 24. Eventos Subsecuentes

Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, publicado el 13 de febrero de 2021 en el diario oficial El Peruano, se prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria, declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días. Asimismo, se amplían las medidas establecidas mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la segunda ola del COVID-19 hasta el 14 de marzo de 2021 que restringen la libertad de tránsito (inmovilización focalizada por Departamentos, limitación de actividades que impliquen desplazamiento, suspensión de viajes interprovinciales terrestres y toque de queda por horarios).

Desde el 31 de diciembre de 2020 hasta la fecha del presente informe, no ha ocurrido ningún hecho significativo que afecte a los estados financieros.